

Acta No. 29/2025

Sesión Ordinaria

20 de septiembre de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027

En el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, siendo las 08:52 horas del veinte (20) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30, 48 fracción I, V y 91 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México; bajo previo citatorio se encuentran reunidos en Sesión Ordinaria en el lugar asignado como Salón de Expresidentes ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, con dirección en Calle Palacio Municipal sin número en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, los integrantes del H. Ayuntamiento 2025-2027; **C. JOHANNA FERNANDEZ SANCHEZ**, Presidenta Municipal Constitucional; **C. DAVID JONATAN ALVAREZ GALVAN**, Síndico Municipal, **C. CATALINA GARRIDO SANCHEZ**, Primera Regidora, **C. ALFREDO MARTINEZ RAMOS**, Segundo Regidor; **C. MINERVA XINASTLE JAEN**, Tercera Regidora; **C. ALAN FAUSTINOS DE LA ROSA**, Cuarto Regidor; **C. JUANA MOSS MARTINEZ**, Quinta Regidora, **C. VERONICA ANALI FLORES ROMAN**, Sexta Regidora y **C. GRISELDA GARRIDO ARCE**, Séptima Regidora. Presentes nueve de los nueve integrantes del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, para el período Constitucional 2025-2027. Asistidos en este acto por la **C. VALERIA ZARZA MELENDEZ**, Secretaria del H. Ayuntamiento 2025-2027 para dar validación y certificar los acuerdos que al respecto se tomen y con el objeto de realizar la **Vigésima Novena Sesión de Cabildo con Carácter de Ordinaria**; sesión que, previo acuerdo se realizará bajo el siguiente: -----

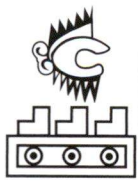
ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia, declaración de Quórum legal; -----
2. Declaración de la apertura de la sesión; -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; ---
4. Lectura y aprobación de la orden del día; -----
5. Presentación de asuntos y turno de comisiones; -----
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuartos, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; -----
7. Asuntos Generales; y -----
8. Clausura de la Sesión. -----

Desahogo de la Orden del Día.

PUNTO 01.- Como primer punto la **C. Valeria Zarza Meléndez Secretaria del H. Ayuntamiento**, realiza el pase de lista correspondiente a los miembros del cabildo, dando de conocimiento a la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, que hasta el momento se encuentran presentes nueve

Catalina G S



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

de los nueve miembros del H. Ayuntamiento, representando así la totalidad de los integrantes por lo que existe el quórum legal para sesionar. -----

PUNTO 02.- Se sedé el uso de la voz a la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, saluda a las personas que siguen la transmisión, así mismo a Síndico, Regidoras, Regidores y Secretaria por su asistencia y participación en esta sesión. A fin de cumplir con la Vigésima Novena Sesión de Cabildo con Carácter de Ordinaria, encontrándonos en el Salón de Expresidentes, ubicado en Palacio Municipal del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, con fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las 08:52 horas les da la bienvenida. -----

PUNTO 03.- Para dar seguimiento a la orden del día en uso de la palabra, la **C. Valeria Zarza Meléndez, Secretaria del H. Ayuntamiento** solicita a los Ediles la dispensa de la lectura correspondiente al acta de la sesión anterior, por lo que se solicita la dispensa de la misma, sometiendo el punto a votación de los miembros del H. Ayuntamiento, siendo aprobada por **mayoría**. -----

Ocho (08) votos a favor; -----

Primer voto a favor C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; -----

Segundo voto a favor C. David Jonatan Álvarez Galván, Síndico Municipal; -----

Tercer voto a favor C. Catalina Garrido Sánchez, Primera Regidora; -----

Cuarto voto a favor C. Alfredo Martínez Ramos, Segundo Regidor; -----

Quinto voto a favor C. Minerva Xinastle Jaén, Tercera Regidora; -----

Sexto voto a favor C. Alan Faustinos de la Rosa, Cuarto Regidor; -----

Séptimo voto a favor C. Verónica Analí Flores Román, Sexta Regidora; -----

Octavo voto a favor C. Griselda Garrido Arce, Séptima Regidora; -----

Uno (01) votos en contra; -----

Único voto en contra C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora; expresa, gracias, buenos días a la ciudadanía, compañeros Regidores, Síndico, Presidenta y Secretaria, con fundamento en la Ley Orgánica mi voto es en contra, es cuánto. ---

Cero (0) voto en abstención. -----

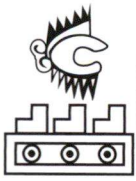
A veinte (20) día del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025). -----

PUNTO 04.- La **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento que prosiga con el siguiente punto de la orden del día. La cual corresponde a la aprobación del Orden del Día para la celebración de la sesión, sometiendo a votación posterior al dar lectura. Siendo aprobada por **mayoría**. -----

Ocho (08) votos a favor; -----

Catalina G S

Veronica



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Primer voto a favor C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; -----

Segundo voto a favor C. David Jonatan Álvarez Galván, Síndico Municipal; -----

Tercer voto a favor C. Catalina Garrido Sánchez, Primera Regidora; -----

Cuarto voto a favor C. Alfredo Martínez Ramos, Segundo Regidor; -----

Quinto voto a favor C. Minerva Xinastle Jaén, Tercera Regidora; -----

Sexto voto a favor C. Alan Faustinos de la Rosa, Cuarto Regidor; -----

Séptimo voto a favor C. Verónica Analí Flores Román, Sexta Regidora; -----

Octavo voto a favor C. Griselda Garrido Arce, Séptima Regidora; -----

Uno (01) votos en contra; -----

Único voto en contra C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora; expresa, nuevamente solicitar que muestre el libro de actas y si es que no lo tiene en este momento que se certifique que no, no cuenta con él. También me gustaría que se certifique la hora en que se inicia la sesión de cabo, ya que a mí se me citó a las 8 de la mañana, es cuánto. Mi voto es en contra. -----

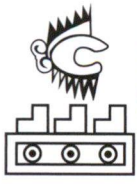
Cero (0) voto en abstención. -----

A veinte (20) día del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025). -----

PUNTO 05.- Se informa por parte de la **Secretaría del H. Ayuntamiento** a los miembros del H. Ayuntamiento que hasta el momento no hay asunto y/o turnos a comisiones por lo cual se solicita a la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** brinde instrucciones para pasar al siguiente punto, así como la votación correspondiente. -----

PUNTO 06.- En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** comenta que, mediante correo electrónico se hizo llegar el oficio LXII-SAP/106/2025 en el cual expresa que en sesión de la H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto misma en la que se me pide que este ayuntamiento sirva emitir su voto, en observancia de lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Oficio en el que también se nombra y adjuntan la exposición de motivos y del dictamen legislativo correspondiente, expresando que estos fueron enviados a los Ediles en la notificación de esta Sesión de Cabildo. Expone que esta adición propuesta se enfoca en promover políticas públicas inclusivas que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida y consoliden la justicia social, atendiendo así lo dispuesto por el Plan de Desarrollo del Estado De México 2023-2029, el cual reconoce en su eje cuatro (04) Bienestar Social "Combate a la Pobreza y Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad" enfocándose a la reducción de las brechas de desigualdad social y económica el cual es uno de los mayores desafíos para mejorar el nivel y la calidad

Catalina G S



Acta No. 29/2025

Sesión Ordinaria

20 de septiembre de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

de vida de las personas en situación de pobreza y pobreza extrema. Asumiendo así por Estado de México la responsabilidad de construir una sociedad más justa, incluyente y solidaria, donde se propone se reconozca como un derecho de las personas adultas mayores de sesenta y cinco (65) años, así como de las personas con discapacidad permanente menores de esa edad, el acceso a una pensión no contributiva que asegure condiciones de vida más dignas de igual manera, se garantizarán servicios de rehabilitación y habilitación, dando prioridad a niñas, niños y adolescentes; asimismo, se brindará un jornal seguro, justo y permanente a las y los trabajadores del campo que cultiven árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas. a las personas productoras de pequeña escala se les otorgará un apoyo anual directo, además de fertilizantes gratuitos, mientras que a las y los pescadores de pequeña escala se les garantizará también un apoyo anual, reconociendo el papel fundamental de las mujeres, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, el estado asegurará un apoyo económico periódico que contribuya a su bienestar y al de sus familias. Agregando que, con estas acciones, se reafirma que la justicia social, la igualdad y la dignidad no son solo principios, sino compromisos firmes con el futuro de la entidad; de igual manera se expresa que en el municipio se retomaran aquellas que se ajusten con las necesidades, a través de las diversas gestiones que se generan como lo es actualmente el contar con un módulo de afiliación de bienestar, para así la ciudadanía tener la facilidad de acceder a programas, proyectos y demás situaciones para su beneficio. -----

Catalina G S

[Handwritten signatures]

CONGRESO
ESTADAL DE MÉXICO
"2025. Bienestar de la vida municipal en el Estado de México".

Oficio Número: LXII-SAP/106/2025
Toluca de Lerdo, México,
a 02 de septiembre de 2025.
Asunto: Reforma Constitucional.

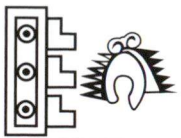
C. JOHANA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TENANGO DEL AIRE, MÉXICO
P R E S E N T E .

Tenemos el honor de dirigimos a usted para comunicarle que, en sesión realizada en esta fecha, la H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la Minuta Proyecto de Decreto que se adjunta, acompañándose de las exposiciones de motivos y del dictamen legislativo correspondiente.

Lo que hacemos de su conocimiento, para que ese Ayuntamiento se sirva emitir su voto, en observancia de lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

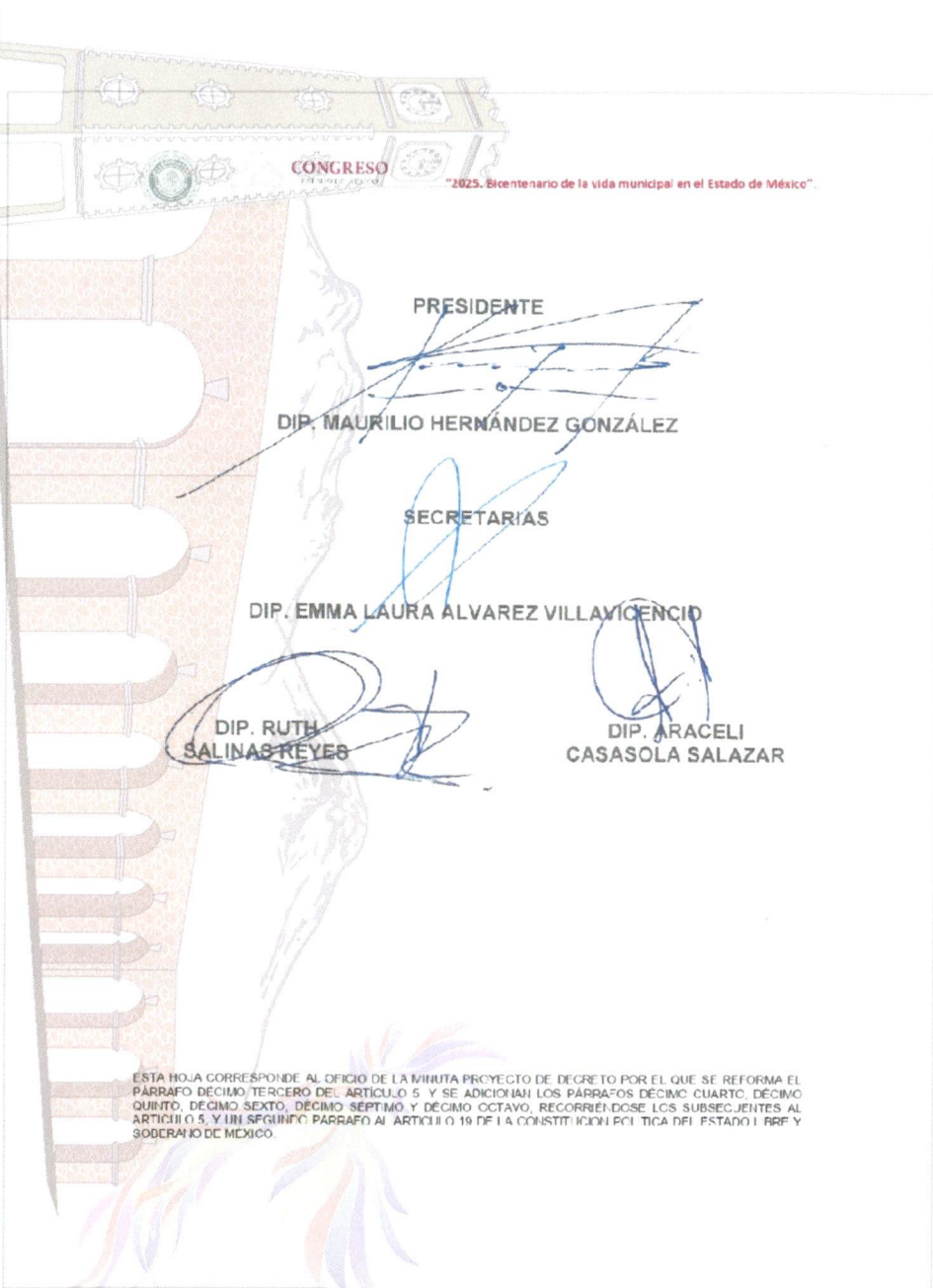


Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

El Estado establecerá políticas públicas inclusivas de desarrollo social, que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida, consoliden la justicia social y erradiquen cualquier práctica discriminatoria que someta o limite el acceso y ejercicio de los derechos sociales y la dignidad humana en la Entidad.

El Estado garantizará el derecho a una pensión no contributiva para las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, así como la prestación de servicios de rehabilitación y habilitación para las personas con discapacidad permanente, dando prioridad a niñas, niños y adolescentes, en los términos que fije la ley.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO DEL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUINTES AL ARTÍCULO 5, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARÍAS

DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO

DIP. RUTH SALINAS REYES

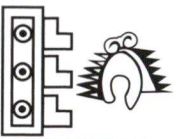
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

TENANGO DEL AIRE
Gobierno Comprometido contigo

Verónica *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *Catalina GS*



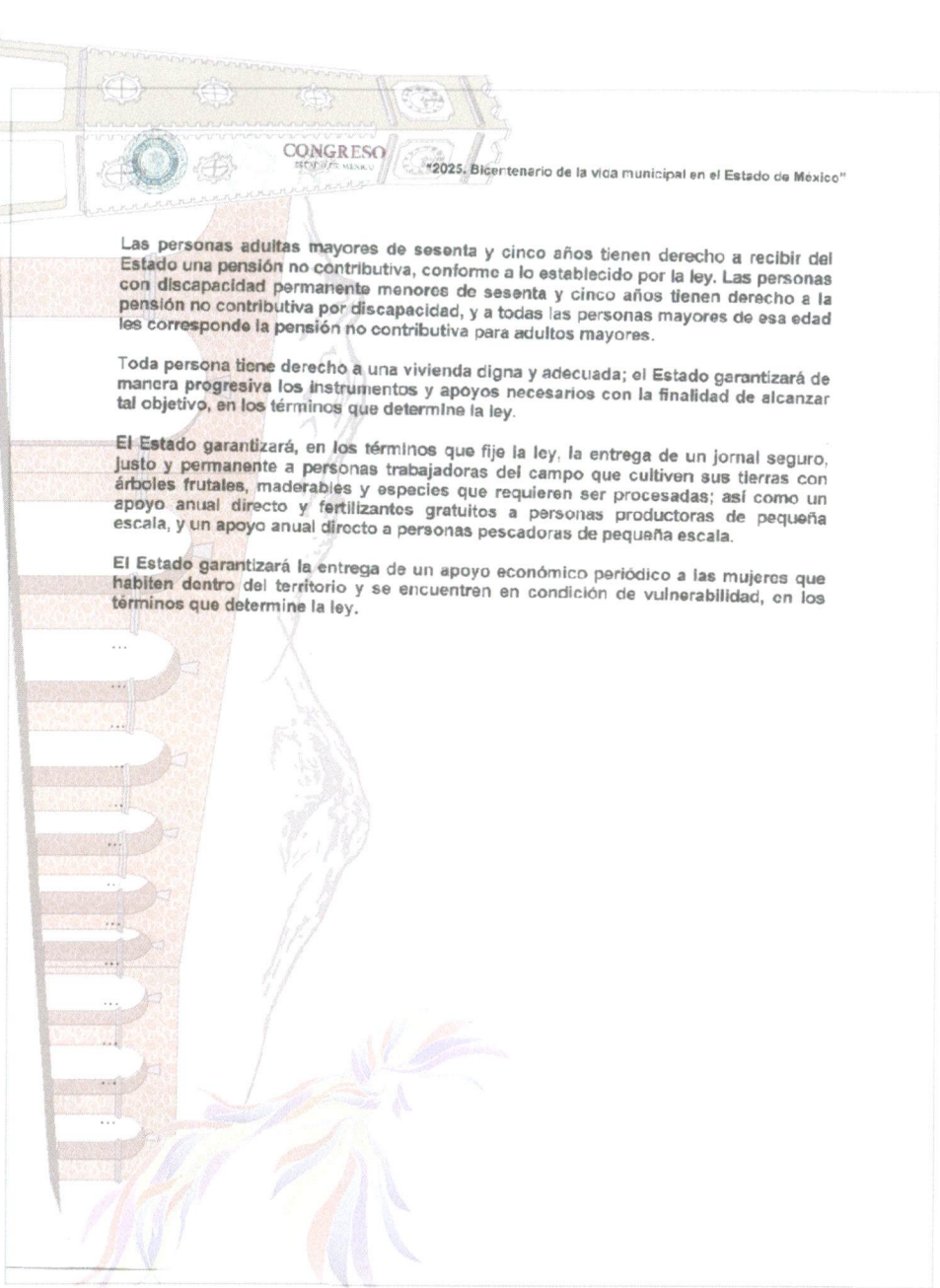


Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir del Estado una pensión no contributiva, conforme a lo establecido por la ley. Las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años tienen derecho a la pensión no contributiva por discapacidad, y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva para adultos mayores.

Toda persona tiene derecho a una vivienda digna y adecuada; el Estado garantizará de manera progresiva los instrumentos y apoyos necesarios con la finalidad de alcanzar tal objetivo, en los términos que determine la ley.

El Estado garantizará, en los términos que fije la ley, la entrega de un jornal seguro, justo y permanente a personas trabajadoras del campo que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas; así como un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a personas productoras de pequeña escala, y un apoyo anual directo a personas pescadoras de pequeña escala.

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico periódico a las mujeres que habitan dentro del territorio y se encuentren en condición de vulnerabilidad, en los términos que determine la ley.

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

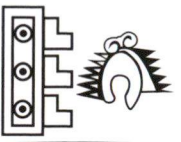
TENANGO DEL AIRE
Gobierno Comprometido Contigo



CONGRESO
ESTADUAL DEL ESTADO DE MÉXICO

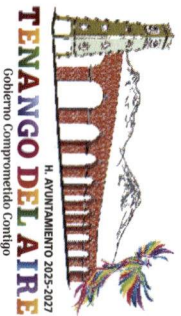
.....

[Handwritten signatures]
Catalina GS

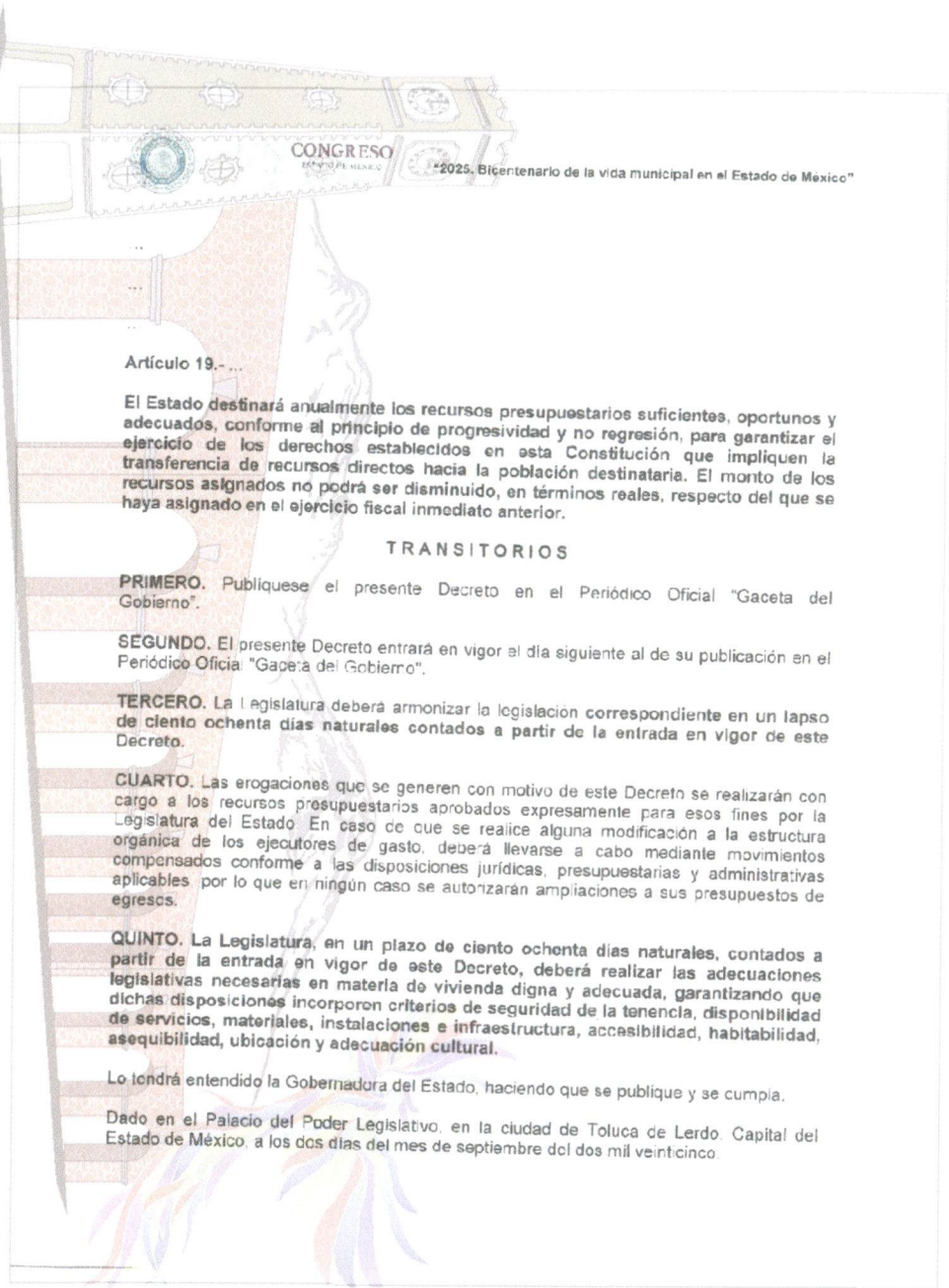


Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



CONGRESO
ESTADUAL DE TENANGO DEL AIRE
"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARÍAS
DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO

DIP. RUTH SALINAS REYES

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

Artículo 19.-...

El Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes, oportunos y adecuados, conforme al principio de progresividad y no regresión, para garantizar el ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La Legislatura deberá armonizar la legislación correspondiente en un lapso de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

CUARTO. Las erogaciones que se generen con motivo de este Decreto se realizarán con cargo a los recursos presupuestarios aprobados expresamente para esos fines por la Legislatura del Estado. En caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los ejecutores de gasto, deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas, presupuestarias y administrativas aplicables por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos.

QUINTO. La Legislatura, en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá realizar las adecuaciones legislativas necesarias en materia de vivienda digna y adecuada, garantizando que dichas disposiciones incorporen criterios de seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, accesibilidad, habitabilidad, asequibilidad, ubicación y adecuación cultural.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

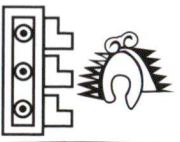
Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de septiembre del dos mil veinticinco.

ESTA HOJA CORRESPONDE

A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO DEL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 5 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

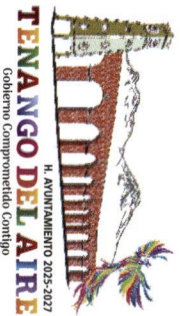
Verónica *James* *Granda* *Catalina G S*

TENANGO DEL AIRE
Gobierno Comprometido Contigo
H. AYUNTAMIENTO 2025-2027



Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

personas en situación de vulnerabilidad, pobreza, carencias sociales y marginación. Para ello, se prevé mejorar el ingreso económico y disminuir las carencias sociales mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y servicios para el bienestar.

De tal manera, las pensiones no contributivas son un mecanismo esencial para garantizar este bienestar pues se trata de prestaciones económicas destinadas a personas que carecen de recursos suficientes para subsistir asegurando ingresos mínimos a sectores vulnerables y son especialmente relevantes para personas adultas mayores y personas con discapacidad permanente, quienes deben ser protegidas por el Estado para garantizar su calidad de vida.

En el Estado de México, las personas adultas mayores y aquellas con alguna discapacidad, enfrentan importantes desafíos que deben ser atendidos con urgencia. De acuerdo con el Plan estatal, este grupo poblacional enfrenta dificultades para acceder a servicios de salud adecuados, empleo digno y apoyo económico, factores que inciden negativamente en su bienestar físico, mental y emocional.

Por otro lado, la discapacidad es una condición que afecta de manera desproporcionada a poblaciones vulnerables, limitando su participación plena y efectiva en la sociedad. Según el INEGI, en 2020, el 15.80% de la población del Estado de México presentó alguna discapacidad para realizar actividades cotidianas, lo que equivale a 2,685,381 personas. De estas, el 28.17% tiene una discapacidad que impide o dificulta considerablemente la realización de al menos una actividad esencial.

A pesar de los avances logrados aún existen retos importantes para garantizar que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acceder plenamente a los beneficios de las políticas públicas, siendo indispensable consolidar el derecho a la protección social y al bienestar mediante mecanismos claros y efectivos que aseguren su acceso a pensiones no contributivas otorgadas por el Estado, en estricto apego a los principios de igualdad, inclusión y justicia social.

Consciente de estos desafíos, el Plan de Desarrollo establece la Estrategia 4.3 para dotar a las y los mexiquenses con discapacidad de los satisfactores y servicios indispensables para contar con una vida digna dentro de sus circunstancias, bajo una cultura de inclusión social y laboral. Para lograr este objetivo, se promueve el otorgamiento de apoyos sociales monetarios que permitan asegurar el ingreso económico de las personas con discapacidad permanente en condición de pobreza. Esto refleja la voluntad del Estado de ofrecer un esquema de protección social integral que garantice el acceso a condiciones mínimas de bienestar y desarrollo para este grupo de la población.

Del mismo modo, en correspondencia con el Programa de Vivienda impulsado por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, el Estado de México busca garantizar el derecho a una vivienda adecuada, sobre todo para las y los jóvenes que enfrenta importantes desafíos para acceder a un primer hogar.

Las y los jóvenes se encuentran en una etapa de la vida caracterizada por la búsqueda de oportunidades educativas y laborales que les permitan construir un futuro óptimo para su desarrollo personal. Sin embargo, la realidad muestra que muchos enfrentan altos niveles de desempleo o trabajos precarios y mal remunerados, lo cual limita su capacidad para cubrir los costos de una renta digna, a esta problemática se suma la falta de historial crediticio y de garantías financieras, lo cual excluye a las y los jóvenes de acceder a créditos hipotecarios de bajo interés que les permitan adquirir una vivienda propia. Bajo ese tenor se proyecta la implementación de medidas específicas de rigidez principalmente a la población joven, con el propósito de facilitarles la adquisición de viviendas a través de esquemas flexibles y accesibles.

Adicional a lo anterior, se establece que el Estado garantizará la entrega de un jornal seguro, justo y permanente a personas trabajadoras del campo que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, cuarta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

Toluca de Lerdo, México,
a 12 de junio de 2025.

DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción V y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en el numeral 148 del mismo ordenamiento, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, **Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de bienestar**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar, estableciendo fundamentalmente que toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada, así como que el Estado tiene la obligación de garantizar la rehabilitación y habilitación de personas con discapacidad permanente, para ello se prevé el otorgamiento de una pensión no contributiva tanto a personas adultas mayores como a aquellas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, así como apoyos directos a productores agrícolas y pesqueros de pequeña escala.

Actualmente, el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece con claridad la obligación del Estado de promover políticas públicas inclusivas que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida y consoliden la justicia social. En ese contexto, cuando hablamos de bienestar debe entenderse como el conjunto de condiciones necesarias para vivir bien, abarcando tanto el acceso a recursos básicos como la protección social efectiva para quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Para el Gobierno del Estado de México, brindar bienestar significa atender las situaciones específicas de cada grupo, promoviendo un enfoque integral que permita potenciar el acceso equitativo e igualitario a oportunidades de educación, salud, vivienda, alimentación, empleo y seguridad social, para ofrecer un estándar mínimo de vivienda, desarrollo y apoyos sociales eficaces que permitan a todas las personas vivir con dignidad.

Así lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, al reconocer en su Eje 4. Bienestar Social "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad", que la reducción de las brechas de desigualdad social y económica es uno de los mayores desafíos para mejorar el nivel y la calidad de vida de las personas en situación de pobreza y en pobreza extrema.

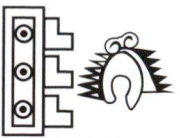
Por lo anterior, el Plan en su Objetivo 4.1 "Disminuir la pobreza en la entidad y procurar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, para propiciar su desarrollo humano y, por ende, su bienestar integral, establece el compromiso de disminuir la pobreza en la entidad y garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, en coordinación con el Gobierno Federal y las autoridades municipales.

Asimismo, a partir de las políticas públicas diseñadas se busca alcanzar mediante la implementación de programas, proyectos y acciones de desarrollo social orientados a mejorar las condiciones de vida de las



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, cuarta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50

Verónica
Catalina G S

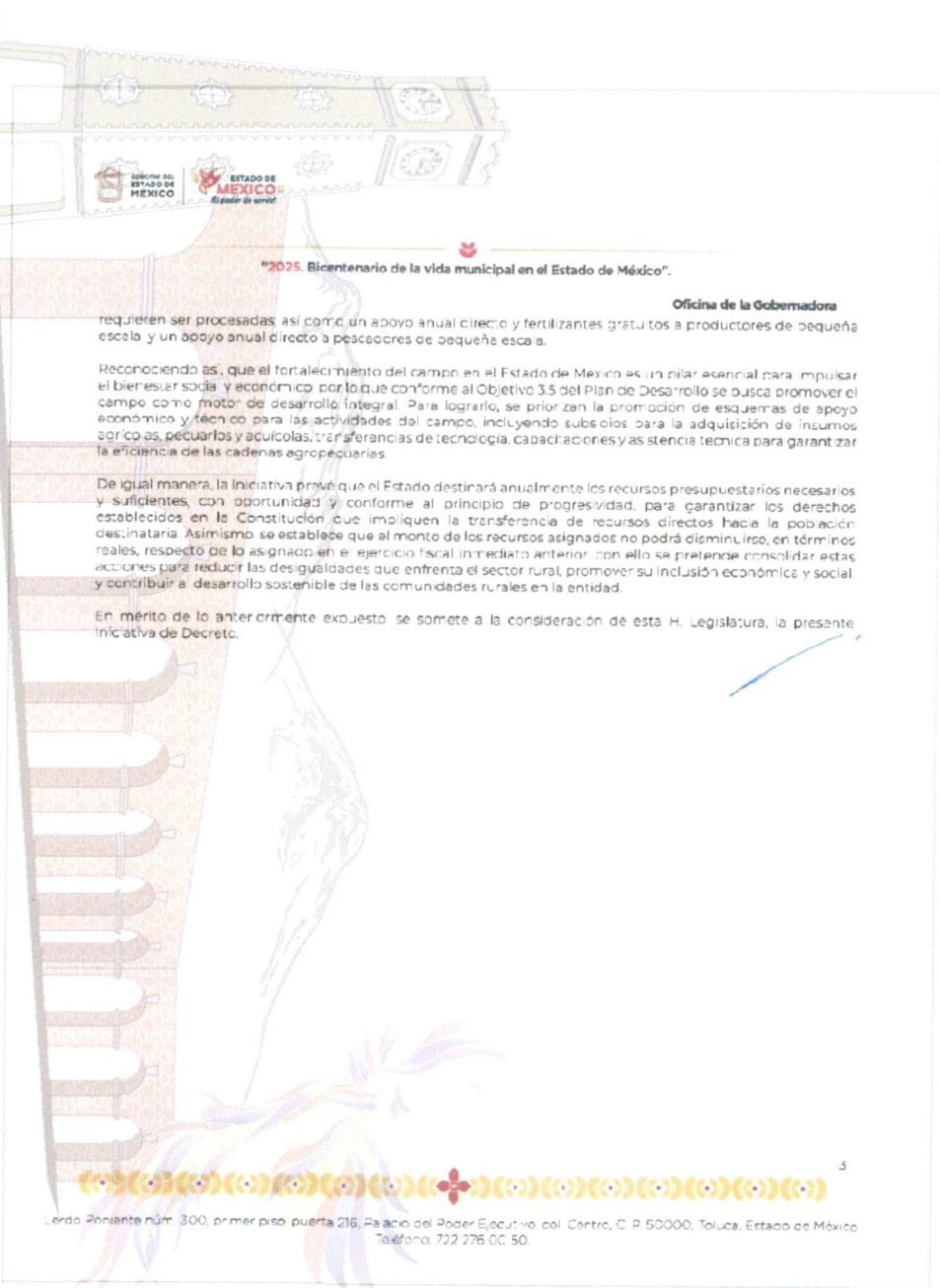


Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.-

El Estado de México garantizará el derecho a una pensión no contributiva para las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, así como la prestación de servicios de rehabilitación y habilitación para las personas con discapacidad permanente, dando prioridad a niñas, niños y adolescentes, en los términos que fije la ley.

Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir del Estado una pensión no contributiva, conforme a lo establecido por la ley. Las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años tienen derecho a la pensión no contributiva por discapacidad, y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva para adultos mayores.

Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada; el Estado garantizará de manera progresiva los instrumentos y apoyos necesarios con la finalidad de alcanzar tal objetivo, en los términos que determine la ley.

El Estado garantizará, en los términos que fije la ley, la entrega de un jornal seguro, justo y permanente a personas trabajadoras del campo que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas; así como un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a personas productoras de pequeña escala, y un apoyo anual directo a personas pescadoras de pequeña escala.

Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

requieren ser procesadas; así como un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala y un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala.

Reconociendo así, que el fortalecimiento del campo en el Estado de México es un pilar esencial para impulsar el bienestar social y económico por lo que conforme al Objetivo 3.5 del Plan de Desarrollo se busca promover el campo como motor de desarrollo integral. Para lograrlo, se priorizan la promoción de esquemas de apoyo económico y técnico para las actividades del campo, incluyendo subsidios para la adquisición de insumos agrícolas, pecuarios y acuícolas; transferencias de tecnología, capacitaciones y asistencia técnica para garantizar la eficiencia de las cadenas agropecuarias.

De igual manera, la Iniciativa prevé que el Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, con oportunidad y conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en la Constitución que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. Asimismo se establece que el monto de los recursos asignados no podrá disminuirse, en términos reales, respecto de lo asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, con ello se pretende consolidar estas acciones para reducir las desigualdades que enfrenta el sector rural, promover su inclusión económica y social y contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades rurales en la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto.

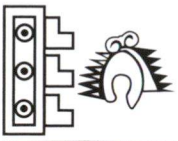
Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.

[Handwritten signatures and names]
Catalina G S

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00

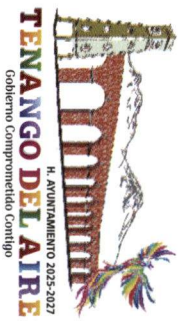
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com

9 / 27




Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

Artículo 19. ...

El Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en esta Constitución que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La Legislatura deberá armonizar la legislación correspondiente en un lapso de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

CUARTO. Las erogaciones que se generen con motivo de este Decreto se realizarán con cargo a los recursos presupuestarios aprobados expresamente para esos fines por la Legislatura del Estado. En caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los ejecutores de gasto, deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas, presupuestarias y administrativas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos.

6

Leído Ponente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Teléfono: 722 276 00 50



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

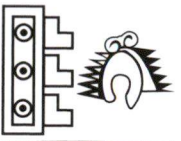
5

Leído Ponente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Teléfono: 722 276 00 50

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

Gobierno Compartido Contigo





Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA JOSÉ PÉREZ DOMÍNGUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO XI AL ARTÍCULO 5 RECORRIÉNDOSE DE MANERA SUBSECUENTE LOS DEMÁS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIANO CAMACHO SAN MARTÍN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y A LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la Legislatura y de la Diputación Permanente remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo y Bienestar Social, para su estudio y Dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo décimo, recorriendo los subsecuentes del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada María José Pérez Domínguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo XI al artículo 5 recorriéndose de manera subsecuente los demás de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo décimo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; la Iniciativa

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE BIENESTAR.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguido consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de junio del año 2025.

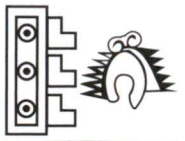
La Gobernadora Constitucional del Estado de México

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

7

Lerdo Ponencia núm. 300, primer piso, puerta 216. Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México. Teléfono: 722 276 00 50.

Verónica *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *Catalina G S*



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Mariano Camacho San Martín, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y la Iniciativa por la que se adiciona un párrafo quinto al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Derecho a la Vivienda Digna, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con sujeción a las reglas de técnica legislativa y en atención al Principio de Economía Procesal, resaltando que en las iniciativas existe identidad de ordenamiento, y que se refieren a materias similares, coincidimos en realizar el estudio conjunto de las iniciativas e integrar un Dictamen y un Proyecto de Decreto.

Desarrollado el estudio de las iniciativas y discutido satisfactoriamente en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- Las iniciativas con Proyecto de Decreto fueron presentadas a la "LXII" Legislatura en Pleno, conforme el tenor siguiente:

- El día veintitrés de junio de dos mil veinticinco, la Iniciativa formulada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Tiene como objetivo principal armonizar y homogenizar las disposiciones constitucionales locales con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante disposiciones para apoyar a personas en situación de vulnerabilidad y establecer la norma constitucional en programas y políticas sociales de apoyo.

- El día dos de abril de dos mil veinticinco, la Iniciativa formulada por la Diputada María José Pérez Domínguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa señalado en los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con el objeto de elevar a rango constitucional el derecho de todas las mujeres mayores de 60 años de recibir una renta básica universal.

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- El día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, la Iniciativa formulada por el Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Propone disposiciones constitucionales para que el Estado destine cada año recursos presupuestarios a los programas sociales, de forma progresiva y sin retrocesos respecto al ejercicio fiscal anterior.

- El día doce de noviembre de dos mil veinticuatro, la Iniciativa formulada por el Diputado Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario de morena, en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa señalado en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 51 fracción II, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38, 78 primer párrafo, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Tiene por objeto elevar a rango constitucional el programa "Mujeres con Bienestar".

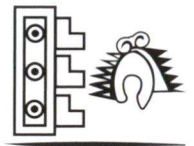
- El día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, la Iniciativa formulada por el Diputado Mariano Camacho San Martín, en nombre del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa señalado en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Busca garantizar la permanencia y suficiencia presupuestaria de los programas sociales, y elevar a rango constitucional el derecho de las mujeres mexiquenses en situación de vulnerabilidad, a recibir un apoyo económico periódico.

- El día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, la Iniciativa formulada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa señalado en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Verónica Jiménez *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *Catalina GS* *[Signature]*





Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Catalina G S

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

Propone regular el orden constitucional el Derecho a la Vivienda Digna.

2.- En un marco de respeto al Principio de División de Poderes y con el fin de favorecer el estudio de la Iniciativa del Poder Ejecutivo, concurren a la reunión de trabajo el día trece de agosto del año en curso, el Encargado del Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; el Coordinador Jurídico de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de Bienestar; el Subdirector de Normatividad, Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de Bienestar; y el Jefe de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad; aportaron mayores elementos de información y profundizaron en los aspectos relevantes de la propuesta legislativa.

Asimismo, la Diputada María José Pérez Domínguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; el Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; el Diputado Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; el Diputado Mariano Camacho San Martín, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, participaron con el carácter de promotores de las iniciativas y expusieron lo más sobresaliente de las propuestas legislativas.

3.- Como resultado de los trabajos de estudio fue integrado un Proyecto de Decreto, con las coincidencias de las iniciativas, así como con diversas propuestas formuladas por diputadas y diputados de los distintos Grupos Parlamentarios.

En tal sentido, estimamos procedente reformar el párrafo décimo tercero del artículo 5; y adicionar los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Desprendemos, del estudio que llevamos a cabo, que las iniciativas se inscriben en el propósito de armonizar y homologar el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como que las propuestas legislativas buscan dar fijeza constitucional a los programas y políticas de apoyo social, garantizando su carácter de derechos progresivos, en apoyo de personas vulnerables para que puedan acceder, entre otros, a pensiones contributivas, vivienda digna, apoyo al campo y actividades agropecuarias.

CONSIDERACIONES.

Compete a la "LXII" Legislatura conocer y resolver las iniciativas con Proyecto de Decreto, en términos de lo establecido en los artículos 61 fracción I y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultad para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado en todos los ramos de la administración del gobierno, así como para reformar el texto del ordenamiento constitucional invocado.

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México

ASPECTOS SOBRESALIENTES DE LA PARTE EXPOSITIVA DE LAS INICIATIVAS.

Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de bienestar, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Destaca que el 2 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar, estableciendo fundamentalmente que, toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada, así como que, el Estado tiene la obligación de garantizar la rehabilitación y habilitación de personas con discapacidad permanente, para ello se prevé el otorgamiento de una pensión no contributiva tanto a personas adultas mayores como a aquellas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, así como apoyos directos a productores agrícolas y pesqueros de pequeña escala.

Precisa que, actualmente, el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece con claridad la obligación del Estado de promover políticas públicas inclusivas que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida y consoliden la justicia social. En ese contexto, cuando hablamos de bienestar debe entenderse como el conjunto de condiciones necesarias para vivir bien, abarcando tanto el acceso a recursos básicos como la protección social efectiva para quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Afirma que para el Gobierno del Estado de México, brindar bienestar significa atender las situaciones específicas de cada grupo, promoviendo un enfoque integral que permita potenciar el acceso equitativo e igualitario a oportunidades de educación, salud, vivienda, alimentación, empleo y seguridad social, para ofrecer un estándar mínimo de vivienda, desarrollo y apoyos sociales eficaces que permitan a todas las personas vivir con dignidad, siendo consecuente en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, al reconocer en su Eje 4. Bienestar Social "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad", que la reducción de las brechas de desigualdad social y económica es uno de los mayores desafíos para mejorar el nivel y la calidad de vida de las personas en situación de pobreza y en pobreza extrema, particularmente, con su Objetivo 4.1 Disminuir la pobreza en la entidad y procurar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, para propiciar su desarrollo humano y, por ende, su bienestar integral.

Comenta que, a partir de las políticas públicas diseñadas se busca alcanzar mediante la implementación de programas, proyectos y acciones de desarrollo social orientados a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza, carencias sociales y marginación. Para ello, se prevé mejorar el ingreso económico y disminuir las carencias sociales mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y servicios para el bienestar.

5

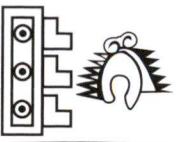
4

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

Verónica, [Signature], [Signature], [Signature], [Signature], Catalina G S, [Signature]

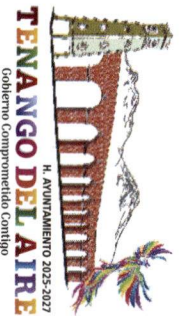
Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobiern02527tenangodelaire@gmail.com

13/27



Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Subraya que la Iniciativa prevé que el Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, con oportunidad y conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en la Constitución que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria, se establece que el monto de los recursos asignados no podrá disminuirse, en términos reales, respecto de lo asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, con ello se pretende consolidar estas acciones para reducir las desigualdades que enfrenta el sector rural, promover su inclusión económica y social, y contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades rurales en la entidad.

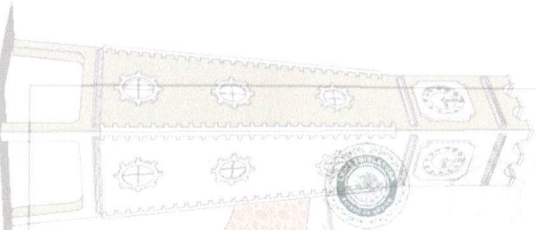
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo décimo, recorriendo los subsecuentes del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada María José Pérez Domínguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Afirma que la lucha contra la pobreza es hoy, uno de los retos más importantes de un gobernante, con el objetivo firme de cerrar la brecha de desigualdad. Quienes han tenido la oportunidad de gobernar saben que no es tarea fácil, y más en un Estado de las grandes cifras en materia de Desarrollo Social.

Explica que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la ley suprema del sistema jurídico del país. Expone los principios y objetivos, define las relaciones entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como sus facultades y límites, sienta las bases de las instituciones públicas y define los derechos de la población y como hacerlos efectivos.

Aclara que hay artículos constitucionales que garantizan derechos fundamentales y que responden a las demandas de la Revolución Mexicana, como lo es el artículo 3, el cual establece una educación gratuita, laica y obligatoria, el 4, que establece el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación, el artículo 27, que señala la devolución de las tierras y su uso público; y por su parte el artículo 123, referente al derecho al trabajo, donde se establecen la jornada de ocho horas diarias, salarios equitativos y derecho de sindicación y negociación colectiva.

Menciona que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre Derechos Humanos celebrados por México como, la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y agrega que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) define a la desigualdad de género, como una condición en la que las mujeres carecen de acceso a empleo decente y enfrentan diferencias salariales respecto de los hombres. Es así que la paridad de género se ha constituido como un elemento necesario para que las mujeres puedan participar activamente en la toma de decisiones públicas.



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

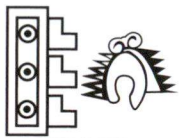
Resalta que, las pensiones no contributivas son un mecanismo esencial para garantizar este bienestar pues se trata de prestaciones económicas destinadas a personas que carecen de recursos suficientes para subsistir, asegurando ingresos mínimos a sectores vulnerables y son especialmente relevantes para personas adultas mayores y personas con discapacidad permanente, quienes deben ser protegidas por el Estado para garantizar su calidad de vida y resalta que en el Estado de México, las personas adultas mayores y aquellas con alguna discapacidad, enfrentan importantes desafíos que deben ser atendidos con urgencia. De acuerdo con el Plan Estatal, este grupo poblacional enfrenta dificultades para acceder a servicios de salud adecuados, empleo digno y apoyo económico, factores que inciden negativamente en su bienestar físico, mental y emocional.

Reconoce que a pesar de los avances logrados, aún existen retos importantes para garantizar que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acceder plenamente a los beneficios de las políticas públicas, siendo indispensable consolidar el derecho a la protección social y el bienestar mediante mecanismos claros y efectivos que aseguren su acceso a pensiones no contributivas otorgadas por el Estado, en estricto apego a los principios de igualdad, inclusión y justicia social, señala que para lograr este objetivo, se promueve el otorgamiento de apoyos sociales monetarios que permitan asegurar el ingreso económico de las personas con discapacidad permanente en condición de pobreza. Esto refleja la voluntad del Estado de ofrecer un esquema de protección social integral que garantice el acceso a condiciones mínimas de bienestar y desarrollo para este grupo de la población.

Puntualiza que, en correspondencia con el Programa de Vivienda impulsado por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, el Estado de México busca garantizar el derecho a la vivienda adecuada, sobre todo para las y los jóvenes que enfrenta importantes desafíos para acceder a un primer hogar. Bajo ese tenor se proyecta la implementación de medidas específicas dirigidas principalmente a la población joven, con el propósito de facilitarles la adquisición de vivienda a través de esquemas flexibles y accesibles.

Advierte que el Estado garantizará la entrega de un jornal seguro, justo y permanente a personas trabajadoras del campo que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas; así como un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala, y un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala. En este contexto que reconoce el fortalecimiento del campo en el Estado de México es un pilar esencial para impulsar el bienestar social y económico, por lo que conforme al Objetivo 3.5 del Plan de Desarrollo se busca promover el campo como motor de desarrollo integral. Para lograrlo, se priorizan la promoción de esquemas de apoyo económico y técnico para las actividades del campo, incluyendo subsidios para la adquisición de insumos agrícolas, pecuarios y acuícolas, transferencias de tecnología, capacitaciones y asistencia técnica para garantizar la eficiencia de las cadenas agropecuarias.

[Handwritten signatures and names]
Verónica
Catalina GS



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Precisa que, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es concordante al colocar en el centro de los esfuerzos colectivos una agenda social en donde la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres sea una realidad, logrando la igualdad entre los géneros y empoderando a todas las mujeres y las niñas y los niños y poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables, es una meta del objetivo 1.

Estima que, es necesario visibilizar y colocar en el centro de la agenda pública tanto el problema de las desigualdades como el acceso al derecho de un desarrollo social que enfrentan las mujeres ya que representan más del 50% de los habitantes en México, donde aún existe una brecha que se lucha por reducir, en materia de igualdad sustantiva y que el Estado tiene la obligación de emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos. al reconocer y valorar cada uno de los cuidados, pero, sobre todo, el trabajo doméstico no remunerado mediante políticas públicas que contribuyan al bienestar de todas.

Así, menciona que, en el Estado de México, la política de desarrollo social está orientada a garantizar estos derechos constitucionales como la educación la salud, trabajo, alimentación, vivienda, medio ambiente, seguridad social, no discriminación y protección a grupos vulnerables, todo esto con una firme convicción: mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

Expone que se tiene una deuda histórica con todas las mujeres, en especial con todas aquellas jefas de familia mexiquense, que todos los días salen en busca de oportunidades y crecimiento para no solo proveer sustento, sino también el porvenir de los suyos y poder así alcanzar sus sueños y detalla importante información derivada de diversas instancias nacionales y estatales sobre la realidad de la mujer y mujer adulta mayor, en relación con población y vivienda.

Expresa que el Proyecto de Decreto representa un gran avance jurídico cuyo fin primordial es obligar al Gobierno Mexiquense a promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos a través del desarrollo social, económico y humano de las mujeres más vulnerables de la entidad.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo XI al artículo 5 recorriéndose de manera subsecuente los demás de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Resalta que la pobreza representa un lacerante flagelo para ciertos sectores de la población, impidiéndoles disfrutar una vida plena y digna. Esta condición se agrava por los obstáculos para acceder a servicios básicos de educación, salud, vivienda y alimentación y que, de acuerdo con el CONEVAL, la pobreza está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. Por lo anterior, la pobreza se considera un fenómeno de naturaleza multidimensional que no se limita exclusivamente al ingreso, sino que está asociada también a la imposibilidad de disfrutar diversos satisfactores esenciales, muchos de los cuales son provistos por el Estado, o que son considerados fundamentales por formar parte de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales. El número y el tipo de dimensiones a considerar están directamente asociados a la forma en que se conciben las condiciones de vida, mínimas o aceptables, para garantizar un nivel de vida digno para todos y cada uno de los miembros de una sociedad.

Explica que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 señala que la pobreza es un fenómeno que afecta más a las mujeres que a los hombres, sobre todo a la población de zonas rurales o marginadas, debido a que las mujeres enfrentan distintas desigualdades, entre las que se encuentran la diferencia de los ingresos que perciben, su estado civil, su origen, su jerarquía familiar, el número de hijos que tienen, las carencias sociales que presentan, su escolaridad, entre otras condiciones que vulneran su desarrollo económico y social, además de su autonomía y empoderamiento.

Estima que el Desarrollo Social es la base sobre la que se construye una sociedad próspera y justa, es el pilar que sostiene la calidad de vida de los ciudadanos y la llave para abrir oportunidades. Sin embargo, un Desarrollo Social con Bienestar es asegurar que todas, todos y todos tengamos acceso a servicios básicos de calidad, oportunidades sostenibles y recursos para vivir con dignidad, es enfocarse en los sectores que históricamente fueron olvidados: los grupos más pobres.

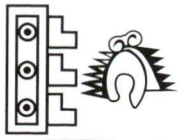
Advierte que la lucha contra la pobreza implica abordar y reducir las carencias sociales para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población, por lo que es necesario atender las situaciones específicas de cada grupo, promoviendo un enfoque integral que permita potenciar el acceso equitativo e igualitario a oportunidades de educación, salud, vivienda, alimentación, empleo y seguridad social. Para lograrlo, es indispensable contar con la participación y la suma de voluntades de diferentes sectores e instancias involucradas de los tres órdenes de gobierno.

Destaca que es importante no olvidar que el objetivo más importante de los gobiernos de la Cuarta Transformación es que las y los mexicanos vivan en un entorno de Bienestar y que basta recordar que existen dos perspectivas en el país, la de la Cuarta Transformación de la vida pública de México, que busca el bienestar del pueblo, y la del neoliberalismo, cuya visión es hacer de los derechos un privilegio y una mercancía.

Reconoce que la política social de Bienestar impulsada por la Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, es fundamental para garantizar que todas y todos los ciudadanos tengan acceso a los servicios y recursos necesarios para vivir con dignidad y alcanzar su desarrollo. Sin embargo, esta política de Bienestar puede verse limitada por la falta de

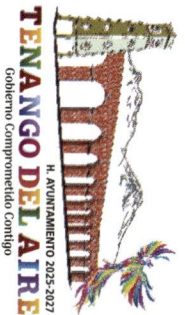
Verónica *Zamora* *Carolina* *Coatellina*

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobiernom2527tenangodelaire@gmail.com **T** Tenango del Aire 2527



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

y el rezago educativo. No es noticia señalar que las mujeres mexicanas han tenido menos oportunidades de acceder a los mismos espacios en lo político y lo social.

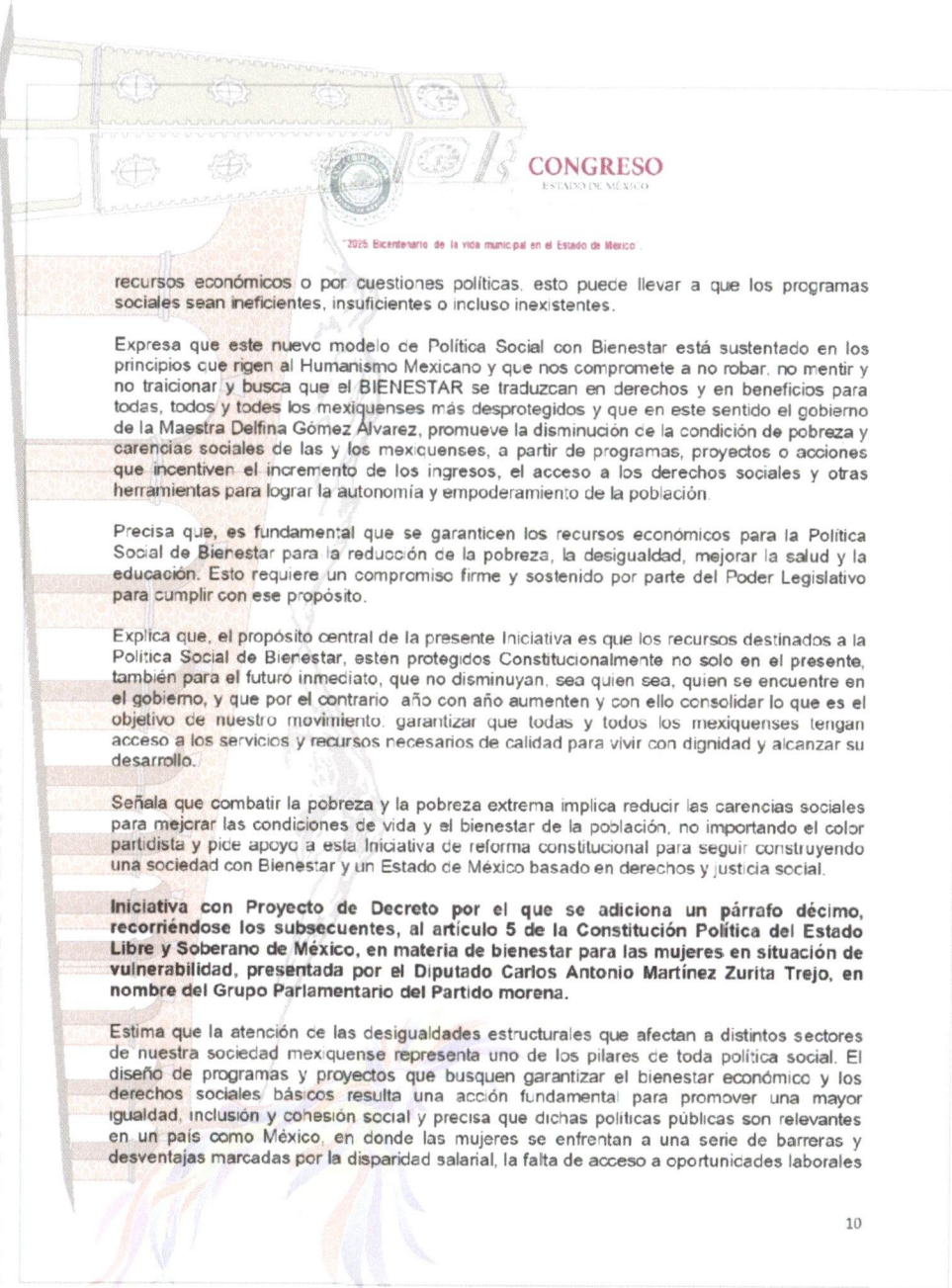
Da a conocer valiosos elementos de información referidos a la situación de la mujer, particularmente, en cuanto a su derecho de igualdad frente al hombre y la necesidad de favorecer el ejercicio pleno de sus derechos, sobre todo, en relación a la percepción económica laboral.

Afirma que en razón de ello es que el Estado mexicano ha instrumentado una serie de acciones para atender dichas desigualdades que hoy en día siguen padeciendo las mujeres mexicanas y que bajo esta tesitura, el Gobierno de México encabezado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador implementó la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores. De acuerdo con el Coneval, el 55% de las personas beneficiarias que forman parte del padrón de este programa son mujeres, siendo que este apoyo se convierte en un instrumento fundamental para la autonomía de las mujeres, debido a que el 33.4% de las mujeres de 60 años o más es dependiente económica de su esposo o de sus hijos; puntualiza que hoy en día, esta pensión universal es entregada a todas las personas adultas mayores que tienen 65 años o más. Incluso, la Presidenta electa, Claudia Sheinbaum Pardo, ha declarado que como parte de su plan de gobierno se otorgará este programa también a las mujeres que se tengan de 60 a 64 años, dando prioridad a las mujeres indígenas y afro mexicanas.

Explica que como lo comentó la Presidenta de la República, esta modalidad de la pensión para mujeres es un reconocimiento a su vida laboral, debido a que con dicho esfuerzo han contribuido a la construcción de nuestra sociedad, y en consecuencia se les otorga un apoyo para empoderarlas y brindarles de autonomía económica y por ello es que el entonces Presidente Andrés Manuel López Obrador presentó una Iniciativa de reforma constitucional federal con el objetivo de garantizar la entrega de la pensión de bienestar para adultos mayores, los apoyos para personas con discapacidad y las becas para estudiantes como un derecho plasmado en la Carta Magna.

Aprecia que hoy en día, el texto constitucional reconoce en su artículo 4º que el Estado mexicano garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas mayores de sesenta y ocho años como lo es el caso de la pensión del bienestar, misma que hoy en día se busca reducir la edad para recibir este beneficio y como parte de este nuevo régimen de bienestar a través de políticas sociales que privilegian a las más y los más pobres, es que la Gobernadora del Estado de México, Delfina Gómez Álvarez ha instrumentado el programa denominado "Mujeres con Bienestar".

Comenta que dicho programa tiene a más de 620 mil mujeres beneficiarias que se encuentran en situación de pobreza con un apoyo bimestral de \$2,500 pesos, además de contar con servicios adicionales como un seguro de vida; asistencia médica, jurídica, nutricional y psicológica; apoyo funerario; capacitaciones para el trabajo; asesoría financiera; cursos para que concluyan sus estudios, entre otros beneficios y frente a este tipo de



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

recursos económicos o por cuestiones políticas, esto puede llevar a que los programas sociales sean ineficientes, insuficientes o incluso inexistentes.

Expresa que este nuevo modelo de Política Social con Bienestar está sustentado en los principios que rigen al Humanismo Mexicano y que nos compromete a no robar, no mentir y no traicionar y busca que el BIENESTAR se traduzcan en derechos y en beneficios para todas, todos y todos los mexiquenses más desprotegidos y que en este sentido el gobierno de la Maestra Delfina Gómez Álvarez, promueve la disminución de la condición de pobreza y carencias sociales de las y los mexiquenses, a partir de programas, proyectos o acciones que incentiven el incremento de los ingresos, el acceso a los derechos sociales y otras herramientas para lograr la autonomía y empoderamiento de la población.

Precisa que, es fundamental que se garanticen los recursos económicos para la Política Social de Bienestar para la reducción de la pobreza, la desigualdad, mejorar la salud y la educación. Esto requiere un compromiso firme y sostenido por parte del Poder Legislativo para cumplir con ese propósito.

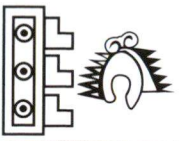
Explica que, el propósito central de la presente Iniciativa es que los recursos destinados a la Política Social de Bienestar, estén protegidos Constitucionalmente no solo en el presente, también para el futuro inmediato, que no disminuyan, sea quien sea, quien se encuentre en el gobierno, y que por el contrario año con año aumenten y con ello consolidar lo que es el objetivo de nuestro movimiento, garantizar que todas y todos los mexiquenses tengan acceso a los servicios y recursos necesarios de calidad para vivir con dignidad y alcanzar su desarrollo.

Señala que combatir la pobreza y la pobreza extrema implica reducir las carencias sociales para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población, no importando el color partidista y pide apoyo a esta Iniciativa de reforma constitucional para seguir construyendo una sociedad con Bienestar y un Estado de México basado en derechos y justicia social.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo décimo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de bienestar para las mujeres en situación de vulnerabilidad, presentada por el Diputado Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

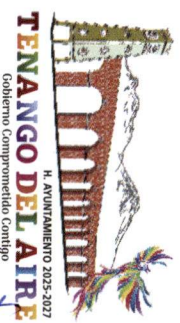
Estima que la atención de las desigualdades estructurales que afectan a distintos sectores de nuestra sociedad mexiquense representa uno de los pilares de toda política social. El diseño de programas y proyectos que busquen garantizar el bienestar económico y los derechos sociales básicos resulta una acción fundamental para promover una mayor igualdad, inclusión y cohesión social y precisa que dichas políticas públicas son relevantes en un país como México, en donde las mujeres se enfrentan a una serie de barreras y desventajas marcadas por la disparidad salarial, la falta de acceso a oportunidades laborales

[Handwritten signatures and the name 'Catalina GS' are present at the bottom of the page.]



Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Catalina GS

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

políticas públicas que procuran el bienestar de las mujeres mexiquenses, es que la reforma busca el elevar el programa "Mujeres con Bienestar" a rango constitucional, con la finalidad de brindar una mayor certeza jurídica al mismo y asegurar su continuidad a largo plazo, independientemente de los cambios de gobierno o de administración que puedan suceder en la entidad.

Aprecia que, permitirá blindar jurídicamente el programa para que por ninguna decisión política futura este programa pueda ser eliminado o reducido de manera discrecional, sino que se convierta en un derecho social que tengan las mexiquenses. Además, esta reforma asegura el principio de progresividad de los derechos humanos y se convierte en una herramienta para reducir las desigualdades económicas basadas en el género y señala que la presente Iniciativa respalda uno de los ejes centrales de la agenda de gobierno de la Gobernadora Delfina Gómez Álvarez, cuyo compromiso ha sido consolidar políticas de bienestar y de empoderamiento para las mujeres. Es por ello, que la propuesta en esta iniciativa con Proyecto de Decreto, es adicionar un párrafo al artículo 5 de la constitución local, con el propósito de incrementar y asegurar el bienestar de las mujeres.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para garantizar la permanencia y suficiencia presupuestaria de los programas sociales, incluyendo aquellos enfocados en mejorar la calidad de vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad, presentada por el Diputado Camacho San Martín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Destaca que disminuir la pobreza hasta abatirla, en su enfoque más amplio, continúa siendo uno de los principales desafíos sociales en México y en nuestro Estado. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), correspondientes a 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional es de 36.3%, lo que equivale a casi 47 millones de mexicanos; mientras que en el Estado de México esta cifra es superior al promedio nacional, con 42.9%, es decir poco más de 7 millones 400 mil habitantes.

Al referirse a nuestra entidad federativa precisa que supera en proporción las cifras de pobreza moderada al promedio nacional, así como en indicadores de carencia social como el acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Explica que si bien, pareciera que en algunos indicadores como el acceso a los servicios básicos en la vivienda y calidad y espacios de la vivienda la cifra es proporcionalmente menor a nivel estatal que nacional, son carencias que afectan el entorno en donde se desarrollan las familias, pues es en la vivienda donde convergen sus integrantes y sus condiciones inciden directamente en su estado de salud y estima que estas cifras, evidencian que el país, y en particular nuestra entidad federativa, enfrentan importantes desafíos en la provisión de servicios esenciales para la población más vulnerable.

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

específicamente en áreas como la salud, educación, alimentación, vivienda y protección social.

Considera que, desde la entrada en vigor de las leyes General y Estatal de Desarrollo Social, se han diseñado, implementado y evaluado programas sociales exitosos, que han contribuido a disminuir las carencias sociales que afectan el desarrollo y la prosperidad de las familias, pero también hay que reconocer que dichas políticas públicas se han encontrado sujetas a la visión de gobierno y a las diversas restricciones presupuestarias, lo que obliga a los tomadores de decisiones a extinguirlas y dejar en la indefensión a las familias que se veían beneficiadas de estos subsidios.

Menciona que, a pesar de los muchos avances alcanzados por las diversas administraciones, persisten obstáculos que continúan dificultando el ejercicio de los derechos sociales y el acceso a oportunidades en condiciones de equidad, lo que ha limitado la movilidad social y profundizado las desigualdades sociales.

Expone que, a lo largo de los años, los programas sociales han demostrado ser una herramienta efectiva para combatir la pobreza y reducir la desigualdad, al ofrecer un soporte económico directo a los grupos sociales con mayor vulnerabilidad. Así, estos programas han sido de vital importancia para satisfacer necesidades básicas de la población, contribuyendo de manera significativa a mejorar la calidad de vida de millones de mexiquenses. No obstante, aun siendo fundamentales, no están garantizados al más alto nivel normativo, esto es, en la Constitución de nuestro Estado. Agrega que si bien, estos programas deben ser constantemente evaluados para potenciar sus bondades y corregir sus fallas, así como adaptados a los cambios sociales, económicos y jurídicos, su existencia no debe estar condicionada a los vaivenes políticos ni a la disponibilidad presupuestaria de cada año.

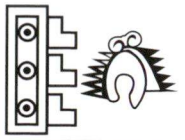
Resalta que permitir que los gobiernos modifiquen o extingan programas sociales, sin un diagnóstico integral, claro ni justificado, constituye no sólo una regresión en términos de inclusión e igualdad, sino que también fomenta el clientelismo, al favorecer que su entrega se condicione con base en criterios políticos, no así técnicos u objetivos.

Señala, la asignación discrecional de recursos públicos para los programas sociales genera un impacto negativo, al impedir su implementación gradual y progresiva. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el porcentaje de gasto público destinado a los servicios esenciales, como la salud, la educación y la protección social, es mayor en las economías avanzadas que en las emergentes o en vías de desarrollo. Ahí está el verdadero desafío.

Menciona que para que los programas sociales puedan transformar significativamente la vida de los grupos más vulnerables, es necesario que éstos no sólo se mantengan, sino que se amplíen, modernicen y maduren, y cuenten con un presupuesto continuo, suficiente y progresivo y explica que la presente iniciativa tiene como propósito inscribir, de manera definitiva en nuestra Constitución estatal, las bases para garantizar la continuidad, el

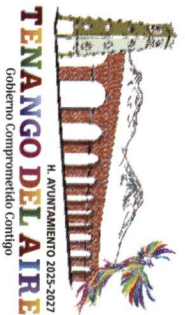
[Handwritten signatures and notes]

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobiernom2527tenangodelaire@gmail.com



Tenango del Aire
¡Nos Une!

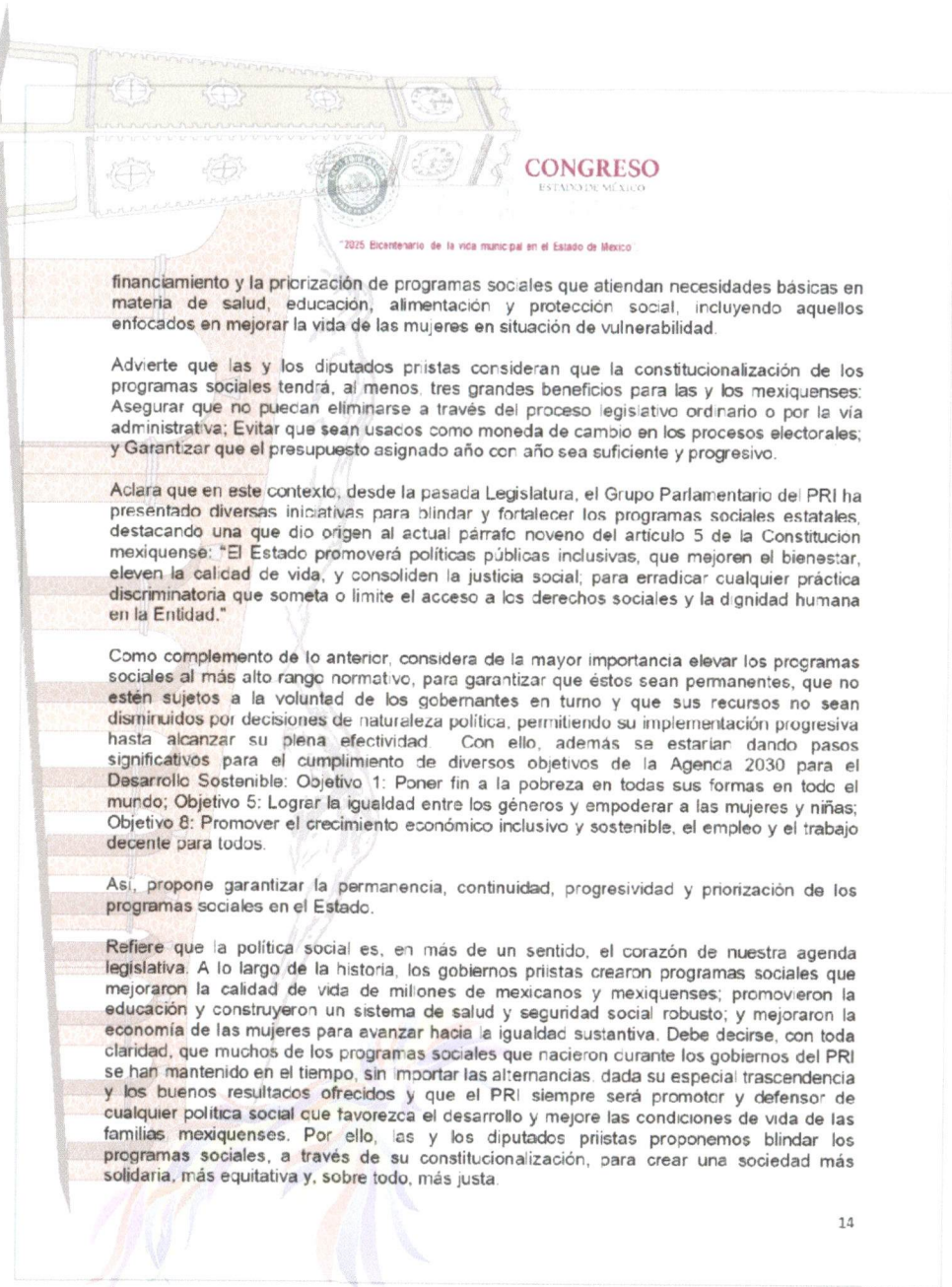
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



H. AYUNTAMIENTO 2025-2027
GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE
Gobierno Compartido Conyugo

Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Catalina GS



CONGRESO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

financiamiento y la priorización de programas sociales que atiendan necesidades básicas en materia de salud, educación, alimentación y protección social, incluyendo aquellos enfocados en mejorar la vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

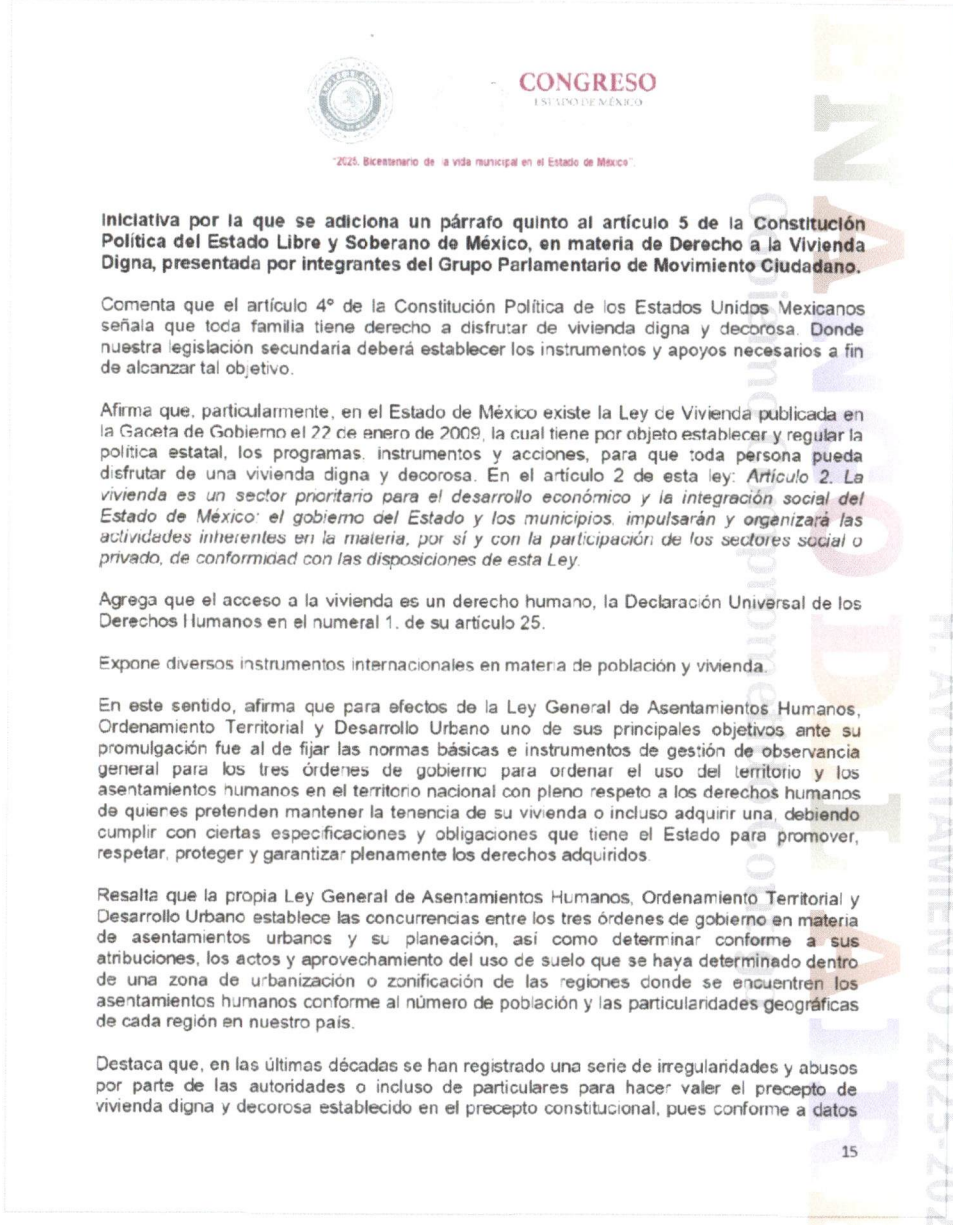
Advierte que las y los diputados priistas consideran que la constitucionalización de los programas sociales tendrá, al menos tres grandes beneficios para las y los mexiquenses: Asegurar que no puedan eliminarse a través del proceso legislativo ordinario o por la vía administrativa; Evitar que sean usacos como moneda de cambio en los procesos electorales; y Garantizar que el presupuesto asignado año con año sea suficiente y progresivo.

Aclara que en este contexto, desde la pasada Legislatura, el Grupo Parlamentario del PRI ha presentado diversas iniciativas para blindar y fortalecer los programas sociales estatales, destacando una que dio origen al actual párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución mexiquense: "El Estado promoverá políticas públicas inclusivas, que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida, y consoliden la justicia social, para erradicar cualquier práctica discriminatoria que someta o limite el acceso a los derechos sociales y la dignidad humana en la Entidad."

Como complemento de lo anterior, considera de la mayor importancia elevar los programas sociales al más alto rango normativo, para garantizar que éstos sean permanentes, que no estén sujetos a la voluntad de los gobernantes en turno y que sus recursos no sean disminuidos por decisiones de naturaleza política, permitiendo su implementación progresiva hasta alcanzar su plena efectividad. Con ello, además se estaría dando pasos significativos para el cumplimiento de diversos objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas; Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Así, propone garantizar la permanencia, continuidad, progresividad y priorización de los programas sociales en el Estado.

Refiere que la política social es, en más de un sentido, el corazón de nuestra agenda legislativa. A lo largo de la historia, los gobiernos priistas crearon programas sociales que mejoraron la calidad de vida de millones de mexicanos y mexiquenses; promovieron la educación y construyeron un sistema de salud y seguridad social robusto; y mejoraron la economía de las mujeres para avanzar hacia la igualdad sustantiva. Debe decirse, con toda claridad, que muchos de los programas sociales que nacieron durante los gobiernos del PRI se han mantenido en el tiempo, sin importar las alternancias, dada su especial trascendencia y los buenos resultados ofrecidos y que el PRI siempre será promotor y defensor de cualquier política social que favorezca el desarrollo y mejore las condiciones de vida de las familias mexiquenses. Por ello, las y los diputados priistas proponemos blindar los programas sociales, a través de su constitucionalización, para crear una sociedad más solidaria, más equitativa y, sobre todo, más justa.



CONGRESO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Iniciativa por la que se adiciona un párrafo quinto al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Derecho a la Vivienda Digna, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Comenta que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. Donde nuestra legislación secundaria deberá establecer los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Afirma que, particularmente, en el Estado de México existe la Ley de Vivienda publicada en la Gaceta de Gobierno el 22 de enero de 2009, la cual tiene por objeto establecer y regular la política estatal, los programas, instrumentos y acciones, para que toda persona pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa. En el artículo 2 de esta ley: *Artículo 2. La vivienda es un sector prioritario para el desarrollo económico y la integración social del Estado de México: el gobierno del Estado y los municipios, impulsarán y organizarán las actividades inherentes en la materia, por sí y con la participación de los sectores social o privado, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.*

Agrega que el acceso a la vivienda es un derecho humano, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el numeral 1. de su artículo 25.

Expone diversos instrumentos internacionales en materia de población y vivienda.

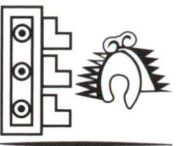
En este sentido, afirma que para efectos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano uno de sus principales objetivos ante su promulgación fue al de fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general para los tres órdenes de gobierno para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en el territorio nacional con pleno respeto a los derechos humanos de quienes pretenden mantener la tenencia de su vivienda o incluso adquirir una, debiendo cumplir con ciertas especificaciones y obligaciones que tiene el Estado para promover, respetar, proteger y garantizar plenamente los derechos adquiridos.

Resalta que la propia Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece las concurrencias entre los tres órdenes de gobierno en materia de asentamientos urbanos y su planeación, así como determinar conforme a sus atribuciones, los actos y aprovechamiento del uso de suelo que se haya determinado dentro de una zona de urbanización o zonificación de las regiones donde se encuentren los asentamientos humanos conforme al número de población y las particularidades geográficas de cada región en nuestro país.

Destaca que, en las últimas décadas se han registrado una serie de irregularidades y abusos por parte de las autoridades o incluso de particulares para hacer valer el precepto de vivienda digna y decorosa establecido en el precepto constitucional, pues conforme a datos

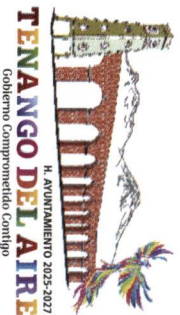
[Handwritten signatures in blue ink]

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com



Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



H. AYUNTAMIENTO 2025-2027
GOBIERNO COMPROMETIDO CON TIPO

Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su informe titulado "Derecho a la Vivienda" de 2018, señala que en nuestro país hay aproximadamente 14 millones de hogares que no gozan este derecho constitucional, lo que representa el 45 por ciento del total de casas o vivienda reportadas en aquella época.

Puntualiza que, el Coneval señala que la situación es más grave en la zona rural pues se estima que 8 de cada 10 viviendas carecen de espacios dignos, rezagos de construcción (se quedan áreas o espacios en obra negra) incluso el utilizar materiales de mala calidad por los altos costos de materia prima.

Estima que el sistema jurídico mexicano se ha posicionado en un papel decisivo y crucial por la demanda social, por lo que se requiere una revisión urgente y con ello reconocer una nueva ruta en la que debemos de trazar con las incompatibilidades estructurales, económicas y sociales que se dan en los procesos de planificación o estructuración de la vivienda.

Menciona que actualmente, prevalecen los abusos u omisiones de algunas inmobiliarias en los costos de créditos y arrendamiento ante las especulaciones del uso de suelo y la zonificación ante la falta de una metodología del diseño participativo urbano.

Explica en este sentido vale la pena destacar que para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), desde 1991, la vivienda adecuada está reconocida como un derecho en los instrumentos internacionales incluidos en la Declaración de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que paulatinamente se han originado cambios la legislación.

Estima que, a pesar de ser un derecho social, cultural, exigible y universal, el Estado ha sido omiso en el cumplimiento de dichos principios constitucionales, porque hay una gran cantidad de población que no tiene acceso a la vivienda. Actualmente el sector inmobiliario experimenta el fenómeno de las "burbujas especulativas" que se traduce en que hay personas con los ingresos suficientes para adquirir una vivienda como una inversión, mientras que hay un sector mayoritario que no puede adquirirla y tiene que pagar una renta prácticamente perpetua. Esto ha provocado que haya personas sin casa e inmuebles que no están habitados.

Detalla la realidad, con cifras de instancias públicas en la materia, de viviendas deshabitadas, de uso temporal y ocupación esporádica y las pérdidas económicas que se generen.

Aprecia que paradójicamente en nuestro país existe un boom de construcción de vivienda, que garantiza ganancias pero que no cumple como un derecho social de las personas. Incluso la política de vivienda ha sido planeada de forma ineficiente porque las viviendas construidas no cuentan con los servicios mínimos de agua y luz y en ocasiones quedan lejos de los empleos de las personas. Asimismo, la construcción de la vivienda social se ha visto

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

inmersa en la corrupción, el favoritismo o incluso el acaparamiento entre familiares, amigos y conocidos en este sector.

Comenta que, el sector de vivienda se encuentra condicionado a la volatilidad financiera, las condiciones sociales o políticas a nivel global y la evolución o cambios provocados del cambio climático, por lo que se debe rediseñar el andamiaje y las acciones que debemos tener todos los niveles de gobierno, para que la vivienda sea un derecho social y humano por encima de los intereses económicos que garantice un espacio digno para las familias y que la vivienda ha tenido un abandono generalizado en el sector de las y los jóvenes quienes ahora tienen que rentar entre varias personas para poder pagar una renta. Tampoco tienen posibilidad de acceder a un hogar digno, los grupos vulnerables, las víctimas del desplazamiento forzado interno, las personas de la tercera edad, las madres solteras, las personas con discapacidad o enfermas que están ahorcadas por rentas perpetuas porque no pueden adquirir una casa.

Explica los programas de vivienda se han enfocado en construir "trenes de vivienda social" que no son aptas para todas las familias, donde no existen cerca centros hospitalarios, escuelas, tiendas de abastecimiento o incluso espacios de recreación para sus familias y que es necesario prever que el acceso a una vivienda no se vea comprometida con créditos hipotecarios inalcanzables que pongan en riesgo otros derechos como la educación, la alimentación y la recreación.

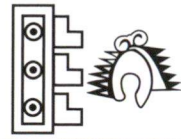
Considera que durante los últimos años nos hemos quedado estancados en el tema de la posesión y el uso de la propiedad de la vivienda, sin exigir las condiciones mínimas de seguridad donde hoy prevalece el despojo de hogares por parte del crimen organizado o grupos delincuenciales en diversas regiones.

Aclara que otro tipo de desplazamiento forzado es aquel que obliga a las personas originarias de cierta localidad o colonia a desplazarse por la carencia de servicios o por la misma gentrificación, que obliga a las poblaciones de menos recursos a dejar sus hogares que son ocupados por personas de mayor poder adquisitivo. Los macroproyectos también han provocado el desplazamiento de las personas donde se especula con el precio del suelo y los servicios que pueden aprovechar sin un dictamen o sustento que así lo determine, ocasionando disminuir sus precios para revenderlos en un precio mucho mayor al original. Todos estos factores han provocado que esta "burbuja inmobiliaria" crezca y que los precios de la compra o renta de las viviendas se eleven.

Alude al Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025 que elabora la Secretaría del Bienestar y que confirmó que más de 1 millón 638 mil personas no tienen acceso a los servicios básicos de vivienda en el Estado de México, por lo que nuestra propuesta busca garantizar una vivienda adecuada y digna para las y los mexicanos, por lo que, expuesto, someten a la consideración de esta honorable Asamblea la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al Artículo 5 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Derecho a la Vivienda Digna.

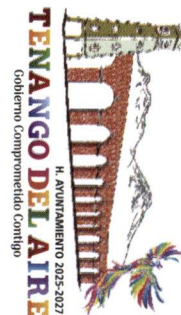
[Handwritten signatures and names]
 Catalina GS

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com



Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Quienes integramos las comisiones legislativas analizamos y valoramos los argumentos expuestos en las seis iniciativas, motivo de este dictamen y encontramos destacadas coincidencias en los mismos, pues todas las propuestas legislativas se encaminan a favorecer la incorporación en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de programas y políticas de apoyo social, con el carácter de derechos progresivos, en apoyo de personas vulnerables para que puedan acceder a pensiones contributivas, vivienda digna, al campo y actividades agropecuarias, entre otras.

Compartimos lo expuesto por quienes promueven las iniciativas y reconocemos que buscan armonizar y homologar los preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente, con la reforma publicada el 2 de diciembre de 2024, que dispone un término para que las Legislaturas Estatales ajusten la normativa constitucional local.

Encontramos que las iniciativas en estudio son consecuentes con lo previsto en nuestra Ley Suprema, sobre todo, en cuanto a pensiones no contributivas para personas con discapacidad permanente menores de 65 años y servicios de rehabilitación y habilitación; pensión no contributiva para personas mayores de 65 años conforme a la ley; y sobre todo, un planteamiento esencial, relacionado con la seguridad y certeza a los programas y políticas sociales, al fijarlos en el texto constitucional y con ello, evitar que sean atendidos de manera discrecional o como actos de mera voluntad, por el contrario se elevan a rango constitucional como derechos progresivos a los que pueden acceder, sobre todo, las personas en situación de vulnerabilidad.

Las iniciativas exponen información muy valiosa sobre la materia en el ámbito nacional e internacional y también desarrollan, cronológicamente, el trayecto tanto social como jurídico, en lo concerniente a la atención de programas y políticas sociales; reconocen deficiencias y retos y también los logros a nivel nacional y estatal; estimamos correcto lo argumentado y creemos que corresponde a la Legislatura respaldar toda propuesta de interés general y beneficio social.

Estamos convencidos de la prioridad que tiene la atención de las personas en situación de vulnerabilidad y reconocemos también como lo hacen las iniciativas, las reformas constitucionales y legales a cargo de la Federación y de los Estados, así como la necesidad de un basamento jurídico sólido, particularmente, en la regulación de vivienda asequible y adecuada que asegure el vivir digna y decorosamente.

Por otra parte, es evidente que las iniciativas buscan incorporar a la Constitución disposiciones que fortalezcan los programas sociales en apoyo de los campesinos y del campo, de tal forma que impacten en un jornal seguro, en dotación de fertilizantes y en apoyo de la pesca y la acuicultura.

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Sobresale también en las iniciativas y coincidimos con lo argumentado para seguir consolidando los derechos de la mujer en distintas materias, particularmente, para garantizar la auténtica igualdad y mejores condiciones económicas y de vivienda.

Compartimos lo expuesto en las iniciativas y el interés por atender y seguir vigorizando el desarrollo social en el Estado de México.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

De conformidad con el estudio realizado y con base en las propuestas de diputadas y diputados de distintos Grupos Parlamentarios integramos un Proyecto de Decreto para reformar el párrafo décimo tercero del artículo 5; y acicionar los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Estimamos conveniente que en el artículo 5 del Proyecto de Decreto se precise que el Estado **establecerá** políticas públicas inclusivas de **desarrollo social**, que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida, consoliden la justicia social y **erradiquen** cualquier práctica discriminatoria que someta o limite el acceso y **ejercicio de** los derechos sociales y la dignidad humana en la Entidad.

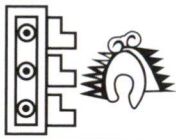
Asimismo, que el Estado garantizará el derecho a una pensión no contributiva para las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, así como la prestación de servicios de rehabilitación y habilitación para las personas con discapacidad permanente, dando prioridad a niñas, niños y adolescentes, en los términos que fija la ley.

De igual forma que, las personas adultas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir del Estado una pensión no contributiva, conforme a lo establecido por la ley. Las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años tienen derecho a la pensión no contributiva por discapacidad, y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva para adultos mayores.

Coincidimos en precisar que toda persona tiene derecho a una vivienda digna y adecuada; el Estado garantizará de manera progresiva los instrumentos y apoyos necesarios con la finalidad de alcanzar tal objetivo, en los términos que determine la ley.

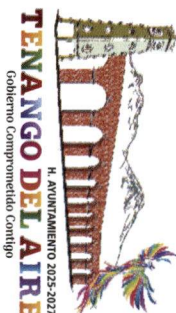
Establecimos que el Estado garantizará, en los términos que fija la ley, la entrega de un jornal seguro, justo y permanente a personas trabajadoras del campo que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas; así como un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a personas productoras de pequeña escala, y un apoyo anual directo a personas pescadoras de pequeña escala.

[Handwritten signatures and names: Verónica, Catalina GS, and others]

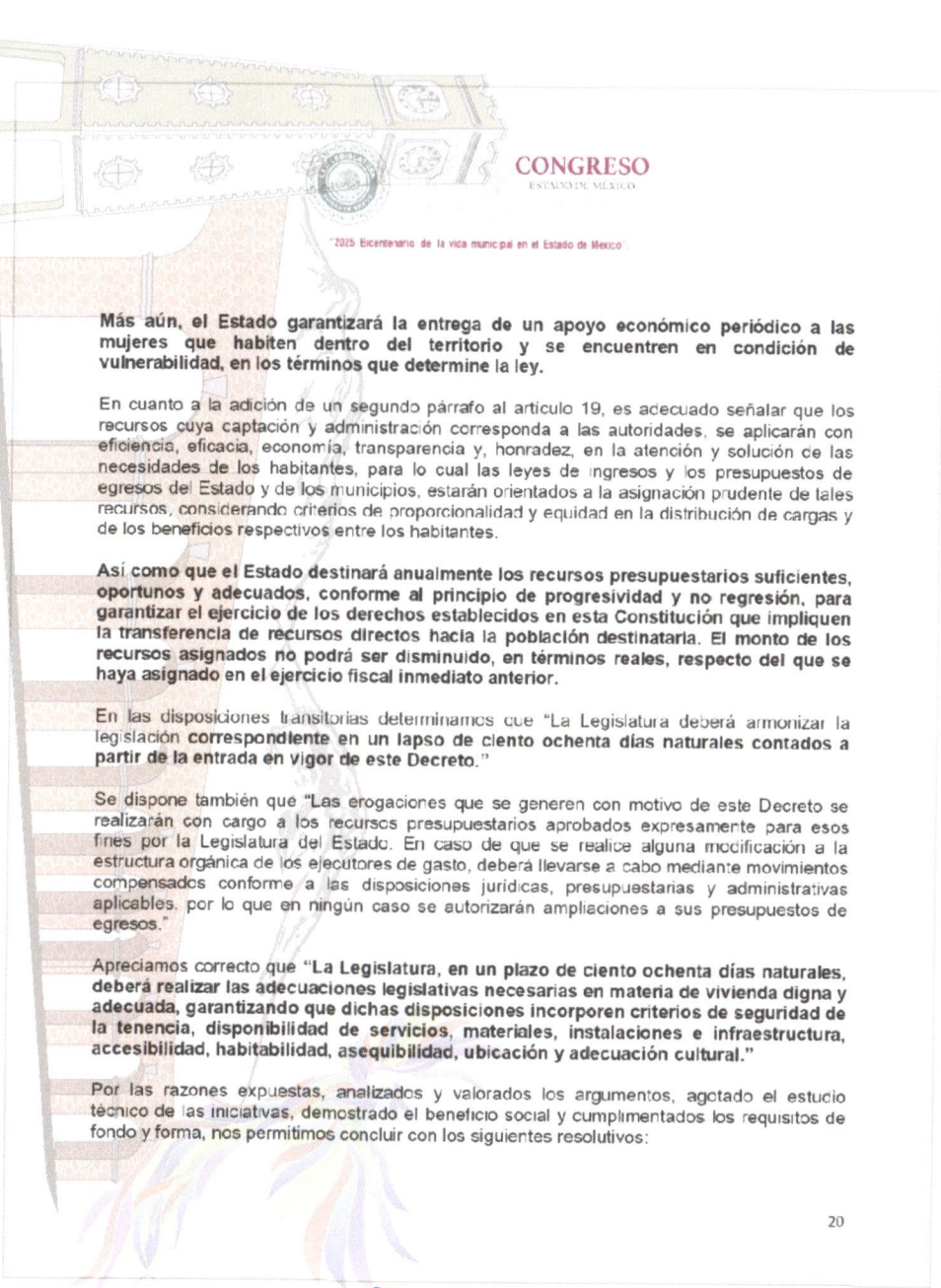


Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Son de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo décimo, recorriendo los subsecuentes del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada María José Pérez Domínguez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo XI al artículo 5 recorriéndose de manera subsecuente los demás de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Edmundo Luis Valderría Bastida, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo décimo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Carlos Antonio Martínez Zurita Trajo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Mariano Camacho San Martín, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y la Iniciativa por la que se adiciona un párrafo quinto al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, remítase el Proyecto de Decreto a los 125 ayuntamientos de los Municipios del Estado para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Más aún, el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico periódico a las mujeres que habitan dentro del territorio y se encuentren en condición de vulnerabilidad, en los términos que determine la ley.

En cuanto a la adición de un segundo párrafo al artículo 19, es adecuado señalar que los recursos cuya captación y administración corresponda a las autoridades, se aplicarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y, honradez, en la atención y solución de las necesidades de los habitantes, para lo cual las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios, estarán orientados a la asignación prudente de tales recursos, considerando criterios de proporcionalidad y equidad en la distribución de cargas y de los beneficios respectivos entre los habitantes.

Así como que el Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes, oportunos y adecuados, conforme al principio de progresividad y no regresión, para garantizar el ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

En las disposiciones transitorias determinamos que "La Legislatura deberá armonizar la legislación correspondiente en un lapso de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto."

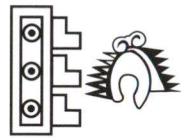
Se dispone también que "Las erogaciones que se generen con motivo de este Decreto se realizarán con cargo a los recursos presupuestarios aprobados expresamente para esos fines por la Legislatura del Estado. En caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los ejecutores de gasto, deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas, presupuestarias y administrativas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos."

Apreciamos correcto que "La Legislatura, en un plazo de ciento ochenta días naturales, deberá realizar las adecuaciones legislativas necesarias en materia de vivienda digna y adecuada, garantizando que dichas disposiciones incorporen criterios de seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, accesibilidad, habitabilidad, asequibilidad, ubicación y adecuación cultural."

Por las razones expuestas, analizados y valorados los argumentos, agctado el estudio técnico de las iniciativas, demostrado el beneficio social y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes resolutivos:

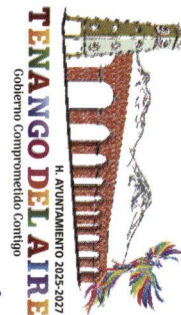
[Handwritten signatures and names: Verónica, María, Catalina OS]

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527



Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 21/AGOSTO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA JOSE PÉREZ DOMÍNGUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO XI AL ARTÍCULO 5 RECORRIENDOSE DE MANERA SUBSECUENTE LOS DEMÁS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO, RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIANO CAMACHO SAN MARTÍN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y A LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	✓		
Secretaria Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso	✓		

22



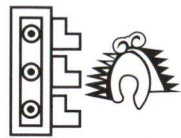
CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Prosecretario Dip. Gabriel Kalid Mohamed Báez	✓		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	✓		
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfin	✓		
Dip. Octavio Martínez Vargas	✓		
Dip. Susana Estrada Rojas			
Dip. Arleth Stephanie Grimaldo Osoric			
Dip. Ángel Adriel Negrete Avonce	✓		
Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez	✓		
Dip. Pablo Fernández de Cevallos González	✓		
Dip. Ruth Salinas Reyes	✓		
Dip. Omar Ortega Álvarez	✓		
Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa	✓		

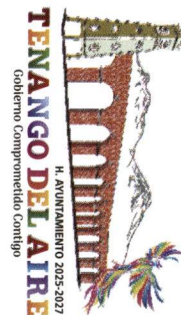
23

Verónica Zamora
Catalina G S



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 21/AGOSTO/2025.
ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIA JOSE PÉREZ DOMÍNGUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO XI AL ARTÍCULO 5 RECORRIENDOSE DE MANERA SUBSECUENTE LOS DEMÁS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO, RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIANO CAMACHO SAN MARTÍN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y A LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Edmundo Luis Valdeña Bastida	✓		
Secretaria Dip. Rocío Alexia Dávila Sánchez	✓		

24



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

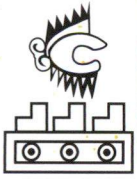
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Prosecretario Dip. Mariano Camacho San Martín	✓		
Dip. María José Pérez Domínguez	✓		
Dip. Esteban Juárez Hernández	✓		
Dip. Susana Estrada Rojas			
Dip. Samuel Hernández Cruz			
Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	✓		
Dip. Armando Navarrete López	✓		
Dip. Isaac Josué Hernández Méncuez	✓		
Dip. Honoria Arellano Ocampo	✓		
Dip. Martín Zepeda Hernández	✓		
Dip. Araceli Casasola Salazar	✓		

25

Verónica *María José Pérez Domínguez* *Edmundo Luis Valdeña Bastida* *Rocío Alexia Dávila Sánchez* *Catalina* *65*

TENANGO DEL AIRE
Gobierno Comprometido Contigo
H. AYUNTAMIENTO 2025-2027



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Análisis, discusión y consideraciones sobre el presente punto.

Al no haber más comentarios por parte de los integrantes de cabildo y una vez agotado el presente punto del orden del día, se somete a votación nominal de los miembros de H. Ayuntamiento, siendo aprobado el punto por unanimidad. -----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31, 48 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México quién habían emitido el siguiente acuerdo correspondiente al punto 06 de la 29SCO/2025. -----

“Único. El H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuartos, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.” -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE:

Nueve (09) votos a favor; -----

Cero (0) votos en contra; y -----

Cero (0) votos en abstención. -----

A veinte (20) día del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025). -----

Disposición transitoria.

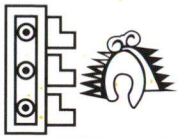
Primero. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, y por medio de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar.

PUNTO 07.- ASUNTOS GENERALES. -----

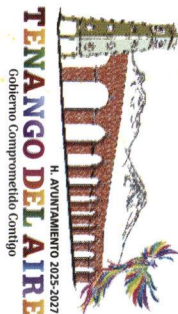
PRIMERO. En uso de la voz la **C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora**, expresa, Eh, solo para comentarle con respecto al Cabildo anterior que se tocó el punto con respecto a las atribuciones del Síndico Municipal, con respecto a los bienes, muebles e inmuebles que existen en el municipio de Tenango del Aire y como usted en su ex, en sus exposiciones mencionó, diversos bienes, muebles de los cuales tenía usted conocimiento de su situación política y física. Eh, bueno, desafortunadamente el Cabildo pasado fue este, interrumpido por situaciones técnicas, me imagino, este, quisiera que se, que se anexara un oficio al acta de

Catalina G S
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 29/2025
Sesión Ordinaria
20 de septiembre de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

cargo donde estoy solicitando un listado de los bienes muebles e inmuebles del municipio. Es cuánto.

Tenango del Aire, Estado de México a 20 de septiembre de 2025

Dependencia	Quinta Regiduría 5 reg. 038/2025
Asunto	Agradecimiento

LIC JOHANNA FERNANDEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TENANGO DEL AIRE

La que suscribe, Juana Moss Martínez, en mi carácter de Quinta Regidora del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 31, 48 fracción III y 49 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y los artículos 5, 6, 7 y demás relativos de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, me permito solicitar por escrito lo siguiente.

Como integrante del Cabildo, y toda vez que a la presente fecha no se ha presentado ningún informe por escrito ni en forma verbal a los integrantes del cabildo del ayuntamiento de Tenango del aire, por lo que considero que usted a sido omisa dentro de sus funciones ya que en ningún momento, a tenido la gentileza de realizar un informe detallado de como recibió la administración el día primero de enero del presente año de manos de su esposo el C. Arquitecto Roberto Ávila Ventura como lo marcan debidamente las leyes correspondientes en la materia y toda vez que en diversos cabildos yo con la personalidad debidamente acreditada como quinta regidora y miembro del cabildo que antes he mencionado y conforme a las atribuciones que se encuentran enmarcadas en las leyes y reglamentos que nos rigen he estado solicitándole la información antes mencionada por escrito he inclusive de cada uno de los cabildo he solicitado la copia certificada de las actas que se quedan asentadas en el libro de actas que debe de existir en los momentos de realizar los cabildos; viandó la negativa de parte suya, es que me veo en la necesidad de solicitarle por este conducto en primer lugar, un informe detallado de la situación financiera, y jurídica respecto a toda la entrega recepción que le fue realizada por el anterior presidente municipal Roberto Ávila ventura.

Así también como en el último cabildo se focó el punto respecto a las atribuciones del síndico municipal con respecto a los bienes muebles e inmuebles que existen en el municipio de Tenango del Aire, y como usted en sus exposiciones menciono diversos inmuebles de los cuales tenía usted conocimiento de su situación jurídica y física actual es procedente solicitarle atentamente con el derecho a mis funciones la información por escrito de la situación actual de los bienes muebles e inmuebles que entrego la administración pasada a usted el día primero de enero del presente año y que deberá contener información actualizada y detallada respecto a los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio desde 2019 a la presente fecha, en virtud que en cabildos anteriores usted manifestó tener conocimiento por haber sido parte de la administración 2019-2021 y 2022-2024 como servidora pública y esposa del ex presidente Roberto Ávila Ventura, y en virtud que en la cuarta sesión de cabildo con carácter de ordinaria. Se abordó el punto de regularización de los bienes muebles e inmuebles del dominio público de Tenango del Aire.

El inventario general de dichos bienes muebles e inmuebles, incluyendo:

- o Facturas.
- o Dirección o dependencia que los tiene asignados y en resguardo.
- o Ficha técnica de los bienes muebles.
- o Ubicación exacta.
- o Uso actual.
- o Situación jurídica.
- o Valor estimado.
- o Dimensiones físicas (superficie en m² o hectáreas, según corresponda)
- o Si es dominio publico o privado.

Página 1 de 2

Calle Palacio Municipal s/n. Tenango del Aire, Estado de México. C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- o Si se encuentran arrendados.
- o Como fueron adquiridos los inmuebles.
- o Cuales cuentan con escritura publica debidamente requisitada e inscritos en el instituto de la función registral del estado de México (IFREM).
- o Cuantos están irregulares, (que no cuenten con escritura pública)
- o Cuantos están en posesión del municipio.
- o Cuentos están en manos de terceros. (incluyendo los que se hayan construido con recursos estatales o federales).

- El programa de aprovechamiento, uso y destino de los inmuebles, conforme a los planes y objetivos institucionales.
- Para el caso de los bienes muebles es procedente solicitar los que hayan sido dados de baja y se encuentren en calidad de desecho o chatarra.
- Las bajas del dominio público realizadas, especificando fecha, fundamento legal, tipo de bien y destino posterior.
- Las nuevas adquisiciones efectuadas por el municipio desde el inicio de la presente administración, detallando procedimiento, tipo de bien, monto, ubicación y finalidad
- La relación de bienes inmuebles que ya se encuentren debidamente inmatriculados o con escritura pública inscritos en el instituto de la función registral del estado de México (IFREM), conforme al procedimiento legal ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- Permisos que se les han otorgado a personas físicas o jurídicas colectiva del uso y aprovechamiento de bienes inmuebles de espacios públicos y privados desde el año 2019 a la presente fecha.
- Registro de altas, bajas y transferencias realizadas en los últimos ejercicios fiscales desde el año 2019 a la presente fecha.
- Procedimientos vigentes para la asignación, resguardo y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles recibidos por la presente administración.
- Información sobre responsables de cada área o dependencia que les corresponda tener la información y archivo de dichos bienes muebles e inmuebles desde el día primero de enero del presente año a la presente fecha.
- Documentación que respalde auditorías internas o externas realizadas sobre patrimonio de bienes muebles e inmuebles desde el primero de enero a la presente fecha del año 2025.

Esta información es indispensable para el ejercicio de mis atribuciones como Regidora, particularmente en materia de vigilancia, evaluación y propuesta de acciones para el uso responsable, transparente y legal del patrimonio municipal, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo en espera de respuesta por escrito y formal en los términos que marca la ley.

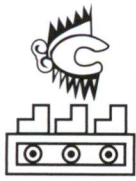
Alentamente,

C. JUANA MOSS MARTINEZ
QUINTA REGIDORA
H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE
2025-2027

Página 2 de 2

Calle Palacio Municipal s/n. Tenango del Aire, Estado de México. C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes]
Catalina G S



Acta No. 29/2025

Sesión Ordinaria

20 de septiembre de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

SEGUNDO. En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** agradece el acompañamiento en las fiestas patrias por las comunidades de San Juan Coxtocan, San Mateo Tepopula, Santiago Tepopula y Cabecera Municipal, dejando un saldo blanco durante las mismas, expresando que la unidad, identidad y patriotismo deben de mantenerse, teniendo además como objetivo el preservar nuestras tradiciones y costumbres. Además, informa que se realizó la entrega en el Sistema Municipal DIF de canasta alimentaria para quienes fueron beneficiarios, quienes por alguna situación no pudieron recogerlas pide pasen a más tardar el día lunes pues así lo marcan las reglas de operación. Para finalizar invita a que la festividad de San Mateo Tepopula se desarrolle en un entorno familiar, así mismo que estén al pendiente del corte de circulación y contemplen y consideren las vías alternas. -----

TERCERO. En uso de la voz la **C. Alfredo Martínez Ramos, Segundo Regidor,** realiza la invitación a la ciudadanía de San Juan Coxtocan para que el día de mañana a las 08:00 horas se sumen a limpiar el panteón de la Delegación, comentando que esta actividad es iniciativa de los Delegados de San Juan Coxtocan. -----

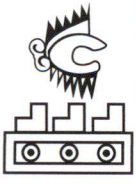
PUNTO 08.- En voz de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** agradece a la ciudadanía que sigue la transmisión, así como a los integrantes de este cabildo su presencia y participación, dando así por concluida la Vigésima Novena Sesión de Cabildo con Carácter de Ordinaria siendo las 09:08 horas del día sábado veinte (20) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). -

C. JOHANNA FERNANDEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. DAVID JONATAN ALVAREZ GALVAN
SINDICO MUNICIPAL

Catalina G S
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]





Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 29/2025

Sesión Ordinaria

20 de septiembre de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento

Catalina G S

C. CATALINA GARRIDO SANCHEZ
PRIMERA REGIDORA

[Signature]
C. ALFREDO MARTINEZ RAMOS
SEGUNDO REGIDOR

[Signature]
C. MINERVA XINASTLE JAEN
TERCERA REGIDORA

C. ALAN FAUSTINOS DE LA ROSA
CUARTO REGIDOR

C. JUANA MOSS MARTINEZ
QUINTA REGIDORA

[Signature]
C. VERONICA ANALI FLORES ROMAN
SEXTA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

TENANGO DEL AIRE

[Signature]
C. GRISELDA GARRIDO ARCE
SEPTIMA REGIDORA

[Signature]
C. VALERIA ZARZA MELENDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

